Contratos Sociales

()*

CALZADOS DEL ESTE SA - Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) María José Tarquini, con documento nacional de identidad Nº 25.887.177, Cuit/Cuil Nº 23-25887177-4, nacida el 21 de Abril de 1.977, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pasco número 240, del Departamento de San Martín, de esta Provincia de Mendoza y Candela Aldana Stoisa, con documento nacional de identidad N° 37.135.878, Cuit/Cuil Nº 27-37135878-7, nacida el 19 de febrero de 1.993, estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Pirovano número 151, del Departamento de San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de abril de 2.016. 3º) Denominación: Calzados del Este SA Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: de la sede social y fiscal en calle 9 de Julio 41, San Martin, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) comercial, b) industrial, c) importación y exportación, d) mandataria, e) objeto fiduciario. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de de la fecha de constitución del presente instrumento. 7º) Monto del capital social: Pesos ciento veinte mil ($120.000). 8º) Organo de administración: Presidente: María José Tarquini, Director Suplente: Candela Aldana Stoisa, todos los cuales ejercerán sus funciones por el termino de 3 ejercicios. 9º) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando los socios el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley 19550, salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 84991

21/4/2016 (1 Pub.) $ 90,00

()*

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: De Borbon Daniel Gustavo, nacido el 08 de enero de 1972, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 3, casa 16, Departamento Capital de esta provincia de Mendoza, D.N.I.: 22.625.136; Fernández Pablo Marcos Antonio, nacido el 30 de enero de 1978, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia número 290, Las Heras, de esta provincia de Mendoza, D.N.I.: 29.681.710. 2) Fecha de acto constitutivo: 11 días del mes de enero de 2016. 3) Denominación: **DEFENSE IND SOCIEDAD ANONIMA.** 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle San Juan 1.033, Capital, Mendoza. 5) Objeto Social: I- Comercial. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil ($ 100.000). 8) Organo Administrativo: Presidente De Borbon Daniel Gustavo, D.N.I. 22.625.136. Director Suplente Fernández Pablo Marcos Antonio, D.N.I.: 29.681.710, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 17023

21/4/2016 (1 P.) $ 70,00

()*

H-Y-M- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A efectos de dar cumplimiento, con el art. 10 de la Ley, de Sociedades (L 19550 t.o.1984) se deja constancia de la constitución con fecha veinticuatro de Febrero de 2015, de «H. Y M. S.R.L.», mediante escritura N° 3 del protocolo de la Escribana Susana Marta Martín, titular del Registro N° 390 de Capital Mendoza, conforme a las siguiente previsiones: 1) Socios: la conforman el señor Héctor Hugo Bonarrico, argentino, casado, documento de identidad N° 10.803.485 CUIT N° 20/10803485/9 de profesión empresario, nacido el 03 de Mayo de 1954, y la Sra. Magdalena Rosa Moragas, argentina, casada, documento de identidad N° 12.053.393, CUIT N° 27/12053393/8, de profesión empresaria, nacida el 02 de Mayo de 1956, ambos domiciliados en calle Aconcagua N° 745, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, de ésta Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Denominación «H. Y M. Sociedad de Responsabilidad Limitada». 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Vicente Lopez N° 443, Ciudad del Departamento de Capital, de ésta Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciales. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la siguientes actividades: a) Comercial. 6) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000). 7) Órgano de Administración: gerente titular: Héctor Hugo Bonarrico. Gerente Suplente: Magdalena Rosa Moragas. Quienes aceptan el cargo. 9) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Representación Legal: A cargo del Gerente Titular, en ausencia de éste el Gerente Suplente. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Bto. 17006

21/4/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Constitución de **«CENTRO MASCOTAS SOCIEDAD ANONIMA»**. 1) Accionistas: Ibañez, Fabio Alejandro, con domicilio real en Padre Vera Nº 246, Maipú, Mendoza, con fecha de nacimiento 01 de agosto de 1973, de 42 años de edad, estado civil soltero, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 23.531.550, de profesión Comerciante y el Señor Ibáñez, Héctor Alberto, con domicilioreal en Padre Vera Nº 242, Maipú, Mendoza, con fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1968, de 47 años de edad, casado, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 20.482.789, de profesión Comerciante. Denominacióny Domicilio: La Sociedad se denomina «Centro Mascotas Sociedad Anónima» y tiene su domicilio legal, social y fiscal en calle en Padre Vera Nº 246, Maipú, Mendoza. Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Objeto: Realizar por cuenta propio o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; pudiendo realizar las siguientes actividades: A) Comerciales y B) Importación y Exportación. Capital Social: El Capital Social esde pesos Cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), dividido en 1.000 acciones de cien pesos ($ 100,00) cada una de valor nominal. Las acciones son suscriptas en la siguientes proporciones: el Sr. Ibañez, Fabio Alejandro suscribe el 50% de las acciones o sea Pesos Cincuenta mil con 00/100 ($50.000) y el Sr. Ibañez, Héctor Alberto suscribe el 50% restante o sea Pesos Cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000). El capital suscripto es integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo la cantidad depesos Veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00), lo que representa el 25% del capital social y el saldo de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000,00) en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. Órgano de Administración: Presidente al Sr. Ibañez, Fabio Alejandro, DNI: 23.531.550 y como Director Suplente al Sr. Ibañez, Héctor Alberto, DNI: 20.482.789, con mandato por 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio Económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Bto. 17074

21/4/2016 (1 Pub.) $ 95,00

()*

RICARDO GATTAS BIENES RAICES S.A. - 1- Escritura: Nro. 83 de fecha; 15-12-2015. 2- Accionistas: Señor Ricardo Gattas, argentino, D.N.I. 10.553.918, edad 63 años, divorciado, contador público nacional, domiciliado en Paul Harris Nro. 300 Torre Celmira Piso 10 Dpto. 4 Godoy Cruz, Mendoza. El Señor Ivan Nicolas Gattas, argentino, DNI 34.068.782, edad 27 años, soltero, estudiante, domiciliado en calle Messina Nro. 2631 Barrio Palmares Godoy Cruz, Mendoza, el Señor Adrian Gattas, argentino, DNI 39.017.751, edad 21 años, soltero, estudiante, domiciliado en calle Messina Nro. 2631 Barrio Palmares Godoy Cruz Mendoza, y la Srta. Martina Gattas, argentina, DNI 35.925.214, edad 25 años, soltera, estudiante, con domicilio en Messin Nro. 2631 Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. 3- Denominación: «Ricardo Gattas Bienes Raices S.A.». 4- Domicilio: Paul Harris Nro. 300 Torre Celmira Piso 10 Dpto 4,

Godoy Cruz, Mendoza. 5- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto: Desarrollos de emprendimientos inmobiliarios. 7- Capital: $100.000 (pesos cien mil). 8- Sindicatura: se prescinde. 9- Representación: a cargo del presidente y un vicepresidente o director que lo reemplace. 10- Cierre: 31-12. 11- Directorio: presidente señor Ricardo Gattas, D.N.I 10.553.918, domiciliado en calle Paul Harris 300, Torre Celmira, Piso 10, Dpto. 4 Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Señor Ivan Nicolas Gattas D.N.I. 34.068.782, domiciliado en calle Messina Nro. 2631, Barrio Palmares Godoy Cruz, Mendoza.

Bto. 17062

21/4/2016 (1 Pub.) $ 75,00

()*

TIERRABELLA SOCIEDAD ANONIMA - Comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Daniel Aldo Casado, con Documento Nacional de Identidad número 05.273.471, de 67 años de edad, nacido el día 11 de julio de 1948, quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, domiciliado en calle Paso de los Andes 2970, Ciudad Capital de Mendoza, de profesión jubilado, el señor Diego Daniel Casado, argentino, con Documento Nacional de identidad número 24.018.196, de 41 años de edad, nacido el día 3 de Octubre de 1974, quien manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en calle Paso de los Andes número 2970, Ciudad Capital de Mendoza, de profesión comerciante; el señor Daniel Alejandro Casado, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.564.008, de 35 años de edad, nacido el día 30 de septiembre de 1980, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Paso de los Andes 2970, Ciudad de Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial y el señor Noel Adán Casado, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.576.725, de 28 años de edad, nacido el 17 de enero de 1988, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión estudiante, y con domicilio en calle Paso de los Andes 2970, Ciudad Capital de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/04/2016. 3) Denominación: Tierrabella S.A. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Paso de Los Andes 2970, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, representación distribución, locación, asesoramiento técnico, profesional y comercialización de todo tipo de maquinarias, equipamiento, e insumos utilizables en industrias plásticas, metalúrgicas, imprenta, cartelera, petrolera, vitivinícola, aceitera, bodeguera, minera, construcción, vial, agroindustria, ganadera, textil, así como maquinaria e insumos médicos y sanitarios. Prestación de servicios y asesoramiento técnico, operativo y profesional en industrias, higiene y seguridad industrial, legal y comercio internacional. Elaboración, fabricación, compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, representación, distribución, y comercialización de aromas ambientales y perfumes personales, como productos de limpieza e higiene. Compra, venta, por mayor y menor, importación exportación, representación, distribución y comercialización de productos elaborados de importación y de fabricación Nacional de: ferretería, bazar, limpieza, juguetería, marroquinería, decoración y cosas muebles en general. Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, representación, distribución, almacenamiento, siembra, cultivo y comercialización de semillas, bulbos, cormos, tubérculos y lo relacionado con la agroindustria. Fabricación, distribución, industrialización, importación, exportación de envases y recipientes para todo tipo de industria y elaboración de productos de madera, acrílico, Cuero, plástico, vidrio, goma siliconas así como servicios de grabado, corte e impresión de materiales y productos, stock de producto acabado y materia prima. Compra venta, industrialización, fabricación, armado, reparación, balanceado, mecanizado, fundición, moldeado, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de matrices, maquetas, moldes, máquinas, y equipos para la fabricación de envases y accesorios plásticos, diseño de planos para la posterior matriceria. La importación y exportación de productos acabados y materias primas vinculadas al objeto social. B) Financieras: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la ley de Entidades financieras y sus modificaciones. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos cuatrocientos mil ($400.000). 8º) Órgano de administración: Presidente Daniel Alejandro Casado y Director Suplente a Daniel Aldo Casado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Bto. 17085

21/4/2016 (1 Pub.) $ 205,00

()*

«MINAIR SRL». Comunícase la constitución de una sociedad responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Juan Carlos Minetto, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.342.645, C.U.I.T. 20-18342645-2, nacido el 25 de Octubre de 1966, quien manifiesta ser de estado civil divorciado en primeras nupcias, de 49 años, de profesión productor agropecuario, con domicilio real sito Barrio Pueyrredón, Mzna. I Casa 15, Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y la señora María Celeste Pacífico, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.342.633, C.U.I.T. 27-24342633-8, nacida el 28 de julio 1975, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de 40 años, de profesión comerciante, con domicilio real Barrio Pueyrredón, Mzna I Casa 15, Pueyrredon 760, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: contrato del 13/04/2016. 3º) Denominación: «MINAIR SRL». 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Pueyrredón, Mzna. I Casa 15, Pueyrredon 760, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 5º) Objeto Social: a) Aeronáutico; b) Comercial; c) Mandataria; d) Fiduciaria; e) Licitaciones, f) Exportadora e Importadora. 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: pesos cien mil ($ 100.000). 8º) Órgano de Administración: Gerente: Juan Carlos Mineto. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Gerente. 11º) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 17097

21/4/2016 (1 Pub.) $ 75,00

()*

GMD EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA - Denominación: GMD Emprendimientos Sociedad Anónima. Fecha de constitución: Escritura de constitución N° 28, a fojas 77, Protocolo General, de fecha 12 de Abril de 2016, pasada ante la Escribana Miriam Ruth Bona, Titular del Registro Nº 720 de Ciudad. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Ángel Hilario Di Fabio, argentino, casado, Contador Público Nacional, D.N.I.13.387.589, nacido el 01/01/1960, con domicilio en calle Gutiérrez N° 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, de 56 años de edad; Andrea Ester Guerrero, argentina, casada, Contador Público Nacional, D.N.I. 14.353.613, nacida el 11/04/1961, con domicilio en calle Gutiérrez N° 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, de 55 años de edad; Felipe Santos Moyano, argentino, casado, Contador Público Nacional, D.N.I. 18.082.023, nacido el 17/02/1967, con domicilio en calle A.T. Vandor N° 1647, Distrito I, Barrio Metalúrgico, Godoy Cruz, Mendoza, de 49 años de edad y Miguel Ángel Gallardo, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, D.N.I. 23.942.995, nacido el 07/09/1974, con domicilio en calle Los Pescadores N° 1196, Las Heras, Mendoza, de 41 años de edad. Domicilio social y legal: Necochea N° 40, Piso N° 2, Oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria, 2) Construcción, 3) Fiduciarias, 4) Financieras. Capital social: se fija en cien mil pesos ($100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos uno

($1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, ambos designados por asamblea General de Accionistas y durarán en sus funciones tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Ángel Hilario Di Fabio, D.N.I. Nº 13.387.589, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio especial en calle Necochea N° 40, Piso N° 2, Oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: Andrea Ester Guerrero, D.N.I. Nº 14.353.613, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 854, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio especial en calle Necochea N° 40, Piso N° 2, Oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza. Representación legal: a cargo del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. El Directorio.
Bto. 17088
21/4/2016 (1 Pub.) $ 135,00

Convocatorias

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de abril de 2016, a las quince horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4420 - Villa Nueva - Guaymallén - Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1°- Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea. 2°- Lectura del acta anterior. 3°- Consideración de explicación de motivos de convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31-12-2014. 4°- Consideración de memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. 5°- Consideración de Gestión de Comisión Directiva. La respectiva documentación se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 17.30 a 20.30 hs.
Bto. 84754
15/18/19/20/21/4/2016 (5 P.) $ 275,00

INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.R.L. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2016 en la sede de la Sociedad sita en calle General Paz nº 445 de la Ciudad de Mendoza, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta; Segundo: Aceptar la incorporación como nuevos socios del Instituto Privado de Ginecología y Obstetricia S.R.L a los Dres. Juan Carlos Arbona D.N.I. nº 12.931.185, Alfredo Eugenio Bianchi D.N.I. nº 13.335.720, Diego Mario Breitman D.N.I. nº 17.513.840 y Patricia Viviana García Ocanto D.N.I. nº 13.335.349 en reemplazo de los Dres. Miguel Arbona, Alfredo Bianchi, José Breitman y Rufina Carbajal de García Ocanto.
Bto. 84827
18/19/20/21/22/4/2016 (5 Pub.) $ 200,00

AGROPLAST S.A. Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de abril de 2016 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle Rioja 686 de la ciudad de Mendoza la que tratará el siguiente orden del día. 1. Aprobación Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2015 2. Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio 3. Aumento del Capital para llevarlo a un quíntuplo de la suma actual. 3. Designar a 2 socios para firmar el acta respectiva. La documentación a tratar se encuentra en la sede social desde el día 15 de abril. A su vez deben los accionistas depositar los certificados de las Acciones hasta el día 26 de abril.
Bto. 84870
18/19/20/21/22/4/2016 (5 Pub.) $ 200,00

COLONIA SUR S.A. - Convoca a Asamblea Ordinaria ha llevarse a cabo el día 10 de mayo del 2016 en la sede de dicha sociedad a las 19 hs. El Orden del día será el siguiente: Primero. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Segundo: Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio. Tercero. Designación de nuevo Presidente del Directorio.
Bto. 84856
19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) $ 100,00

CUYO TELEVISION S.A. (CU.TE.SA.) - Convocatoria a asamblea ordinaria. Convocase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de mayo de 2016, a las 09.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi Nº 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) Consideración y aprobación de la memoria (que incluye proyecto tratamiento resultado del ejercicio), estados contables e informe de sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015; II) Elección de un síndico titular y un síndico suplente y III) suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. El Directorio.
Bto. 84952
19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) $ 250,00

()*

UNION VECINAL LOS AGUARIBAY DE RIVADAVIA, convoca a socios 4ta. Etapa asamblea extraordinaria. Para el día 18 de mayo de 2016, a las 21.00 horas (primera convocatoria) y las 21.30 horas (segunda convocatoria) en salón de Rotary Club en calle Alem, Ciudad de Junín, Departamento de Junín, Pcia. de Mendoza. Debido al pedido los señores asociados que conforman la 4ª etapa de obtener titularidad del inmueble, ubicado frente a calle Belgrano y Salado, Ciudad de Junín, Mendoza, cuya superficie surgirá del plano de mensura y fraccionamiento exigido por D.P.C. inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie al Asiento A-2 Matrícula 315226/9; a nombre de Rodolfo Daniel Zagaglia, DNI 16.389.490. Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta. 2) Causas de la convocatoria a Asamblea: Modalidad de transferencia del Inmueble: a) Sortear las 32 fracciones restantes y transferir a los 44 socios en condominio. b) Conformar una Unión Vecinal y/o Cooperativa; transferir el inmueble a su favor. c) Urbanizar con la actual Unión Vecinal Los Aguaribay para luego adjudicar y transferir. Se decide facultar y autorizar al Cr. Armando Antonio Morón, Documento Nacional de Identidad 14.649.919, argentino, para que realice todos los trámites inherentes a esta convocatoria, pudiendo firmar todo tipo de instrumentos complementarios o subsanatorios del presente.
Bto. 5054
21/4/2016 (1 P.) $ 70,00

CUNA TERCERA S. A. - Convocase a los Sres. Accionistas de Cuna Tercera S. A. a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará el día 10/05/2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizase en la sede social sita en la calle Zanjón y Servidumbre Canal Los Andes - Los Huarpes - Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración del Compromiso Previo de Fusión por Absorción suscripto entre Cuna Tercera S. A., que será sociedad absorbente, y Cuna Cuatro S. A., que será sociedad absorbida. Informe de la Sindicatura sobre la fusión por absorción. Consideración de los Balances de ambas sociedades confeccionados al 31/12/2015 y determinados como especiales para la fusión; determinación de la relación de cambio de las acciones. 3. Autorización para suscribir y otorgar el respectivo Acuerdo Definitivo de Fusión y designación de los representantes o mandatarios que lo suscribirán e inscribirán. 4. Reforma de los estatutos sociales de Cuna Tercera S. A. de aprobarse la fusión por absorción, con determinación de la clase de acciones a emitirse por el aumento del capital social a consecuencia de la fusión por absorción, y con delegación de facultades en el directorio referida a la época y condiciones de la emisión de acciones. 5. Nuevo aumento de capital social de Cuna Tercera S. A. a integrarse por aportes en efectivo, con deter-

minación del monto del aumento y fijación de la prima de emisión, clases de acciones a emitirse y forma de integración. Delegación de facultades en el directorio referida a la época, forma y condiciones de la emisión de acciones que deban emitirse. 6. Suspensión y limitación del derecho de preferencia para los actuales accionistas de Cuna Tercera S. A. (Art. 197, inciso 2, Ley 19550) para permitir el aumento de capital social a integrarse con aportes en efectivo al que refiere el punto 5 de este Orden del Día. 7. Reforma del artículo sexto del Estatuto Social de Cuna Tercera S. A en caso de haberse aprobado un nuevo aumento de capital social por aportes en efectivo que refiere el punto 5 de este Orden del Día. Aprobación de Texto Ordenado. Autorización para su inscripción. 8. Consideración de la documentación referida por el articulo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015. 9. Consideración del Informe de la sindicatura que prescribe el artículo 294 inciso 5° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015. 10. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015. 11. Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015 y fijación de su remuneración, con explicación de la necesidad de exceder el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550. 12. Consideración de la gestión de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015 y fijación de su remuneración. 13. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección, por vencimiento del plazo de duración, de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un año. 14. Elección de sindicatura unipersonal por vencimiento del plazo de duración: elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año. 15. Designación de un Contador Dictaminante Titular para los estados contables correspondientes al ejercicio social en curso. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Copias de la documentación a tratarse, compromiso previo de fusión y balances a considerarse, están a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Bto. 84963

19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) $ 1.050,00

CUNA CUATRO S. A. - Convocase a los Sres. Accionistas de Cuna Cuatro S. A. a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará el día 10/05/2016, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a realizase en la sede social sita en la calle Zanjón y Servidumbre Canal Los Andes - Los Huarpes - Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración del Compromiso Previo de Fusión por Absorción suscripto entre Cuna Tercera S. A., que será sociedad absorbente, y Cuna Cuatro S. A., que será sociedad absorbida y disuelta sin liquidarse. Consideración de los Balances de ambas sociedades confeccionados al 31/12/2015 y determinados como especiales para la fusión; determinación de la relación de cambio de las acciones. 3. Autorización para suscribir y otorgar el respectivo Acuerdo Definitivo de Fusión y designación de los representantes o mandatarios que lo suscribirán e inscribirán. 4. Consideración de un aumento de capital social de Cuna Cuatro S. A. a integrarse por aportes en efectivo, con determinación del monto del aumento y fijación de la prima de emisión, clases de acciones a emitirse y forma de integración, para el supuesto de no aprobarse la fusión por absorción. Delegación de facultades en el directorio referida a la época, forma y condiciones de la emisión de acciones que deban emitirse. 5. Consideración de la documentación de Cuna Cuatro S. A. referida por el articulo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015. 6. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015. 7. Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2015 y fijación de su remuneración, con explicación de la necesidad de exceder el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550. 8. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección, por vencimiento del plazo de duración, de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un año. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Copias de la documentación a tratarse, compromiso previo de fusión y balances especiales, a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Bto. 84964

19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) $ 675,00

()*

C.O.R.D.I.C. CONSEJO DE RECUPERACION DEL INCAPACITADO CARDIACO - Resuelve llamar a Asamblea para el día 4 de Mayo del 2016 a las 20 horas, en la sede de la Institución, Calle Rodríguez 913, Ciudad, Mza. para tratar la siguiente orden del Día: 1º) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2°) Consideración y ratificación, de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 48° finalizado el 31/08/2014. 3º) Repetición del acto eleccionario de la Asamblea General Ordinaria ineficaz del 23 de diciembre de 2014. 4°) Consideración del llamado asamblea fuera de término. 5°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 49° finalizado el 31/08/2015. 6°) Cambio de Domicilio de la sede de la Institución. 7°) Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con Presidenta y Secretaria.

Bto. 84992

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

Convócase a los Sres. Asociados de **ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRIVADO SENDEROS DE CAMPO** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2.016 a las 20:00 hs en la sede social sito en calle Kilómetro 11 s/n a 80 mts de la Avda. Bandera de los Andes, Distrito Kilómetro 11, Gllén., Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.015. 2) Aprobación de la gestión de la Actual Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta respectiva.

Bto. 84990

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

El comité ejecutivo de la **FEDERACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,** convoca a asamblea general extraordinaria de delegados de la federación, a llevarse a cabo el día 07 de Mayo del 2016 a las 10:30 hs. en la sede del Círculo Odontológico del Este sito en Calle Álvarez Condarco 26 del Departamento de San Martín de la Provincia de Mendoza, para consideración del siguiente orden del día: Primer Punto: Incorporación del Artículo 35 bis, en el cual se propone la siguiente redacción: «Artículo 35 bis: Las entidades federadas deberán aportar a la Federación Odontológica de la Provincia de Mendoza una cuota trimestral equivalente a la suma de $300 (trescientos pesos) la que anualmente será analizada por la Asamblea General Ordinaria de esta Institución». No habiendo más asuntos que considerar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados ut supra.

Bto. 84986

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

MADEPA ARGENTINA S.A. - Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2016, a las 07:30 horas en primera convocatoria, y a las 08:30 horas en segunda convocatoria para el caso que fracase la primera, en el domicilio de la sede social de de Madepa Argentina S.A., ubicado en calle Bandera de los Andes N° 1.164, Guaymallén, Mendoza la que tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que a la finalización de la asamblea suscriban el acta juntamente con el presidente del directorio; 2) Consideración de la

documentación enunciada por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30.06.2012; 3) Análisis, de los resultados obtenidos; 4) Proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 30.06.2012; 5) Consideración de la documentación enunciada por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30.06.2013; 6) Análisis de los resultados obtenidos; 7) Proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 30.06.2013; 8) Consideración de la documentación enunciada por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30.06.2014; 9) Análisis de los resultados obtenidos; 10) Proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el, 30.06.2014; 11) Consideración de la documentación enunciada por el artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30.06.2015; 12) Análisis de los resultados obtenidos; 13) Proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 30.06.2015; 14) Aprobación de la gestión del Directorio; y 15) Elección de los miembros del Directorio por el término estatutario de tres ejercicios.

Bto. 84997

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) $ 350,00

()*

La **ASOCIACION CENTRO CULTURAL DEL CANCIONERO POPULAR CUYANO ANDRES ARECO**, Legajo 6345, convoca a asamblea general ordinaria el día 14 de mayo de 2016 a las 16:00 horas en calle Panamá 1634, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del año 2015. 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 17017

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ADULTOS SUEÑOS DE CONDOR** convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2016 a las 15.30 hs. en la sede social de la Asociación, sito en B° Cóndor y Andes Mzna. H - Casa 8, Maipú, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea. 2- Lectura y ratificación de¡ acta de asamblea anterior. 3- Aprobación del balance general correspondiente al Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2015. 4- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2015. 5- Elección de Autoridades.

Bto. 17007

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

()*

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRIATLÓN (A.Me.T.),** de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 - Cap. IV - «De las Asambleas» del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 13 de mayo de 2016 a las 20:00 hs. en el domicilio de Belgrano 3215, Ciudad Mendoza. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos, Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 8 comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013; N° 9 comprendido entre 01/01/2014 al 31/12/2014 y N° 10 comprendido entre 01/01/2015 al 31/12/2015 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 8, 9 y 10. 3º) Renovación de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva correspondiente al Período 14/05/2016 al 13/05/2019 y de Comisión Revisora de Cuentas Período 14/05/2016 al 13/05/2019.

Bto. 17060

21/4/2016 (1 Pub.) $ 65,00

()*

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL AYUDA SOLIDARIA (AMAS)** en reunión de fecha 18 de Abril de 2016 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23/05/16 a las 18 Hs., en el local de calle Pedro Molina 461 de Cdad. Con el siguiente Orden del Día: 1º- Lectura del Acta Anterior. 2º- Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 3º- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2015. 4º- Retribución a Miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por trabajos efectivamente realizados. 5º- Elección de Junta Electoral. 6º- Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato.

Bto. 17083

21/4/2016 (1 Pub.) $ 40,00

Irrigación y Minas

()*

Expediente irrigación Nº 740230, José Morales, perforara en su propiedad, ubicada servidumbre de paso por calle Batiston - Ruta Nac. Nº 40, Distrito San Isidro, Departamento Rivadavia, 100 m, 12"/10", para uso agrícola N.C.: 10-09-88-2300-957168.

Bto. 17027

21/22/4/2016 (2 Pub.) $ 20,00

Remates

H. María Manucha, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA,** y conforme lo ordenado en el Decreto Nº 300 del 23/03/2016 Expediente Nº 3208-C-2016 caratulado **«SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS,** varios, remate público», Ajustándose al articulo 143 de la ley 8706 y el Articulo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto se dispone la venta en remate público de los vehículos y maquinarias en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevara a cabo el día veintinueve de abril de 2016 a las nueve horas, en la Sala dos de la Nave Cultural sito en calle Avenida España y J. Maza de la Ciudad de Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. PRIMERA: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 27 y 28 de abril de 2016 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en el lugar en donde se encuentran los mismos sito en calle Libertador s/n (pasando el Predio de la UCIM), Parque Cerrado de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. SEGUNDA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Martillera actuante.TERCERA: Aprobación: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas. CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate Documento Nacional de Identidad y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión. QUINTA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el dos como veinticinco por ciento (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado del acta de remate, en dinero efectivo en el mismo acto. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado por cualquier motivo, la oferta se dejara sin efecto. No obs-

tante el oferente quedara obligado al pago de los importes emitidos considerándose estos como multa por frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder y la plena vigencia del articulo 302 del Código Penal para aquel que de en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero sin tener la suficiente provisión de fondos y no la abonare en moneda vigente dentro de las 24 horas de habérsele comunicado la falta de pago y además es de aplicación la circular R.F. 9 del Banco Central de la República Argentina. El saldo correspondiente deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta en la cuenta de la Municipalidad (Banco Superville Cuenta Corriente Nº 139052-004, CUIT N° 30-99907088-0, CBU 0270066310001390520049 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza) en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A. SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. SEPTIMA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial. OCTAVO: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en República de Siria 242, Mendoza. NOVENO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. DECIMA: La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. DECIMA PRIMERA: Subasta Desierta: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del treinta y tres por ciento (33%), conforme surge del Decreto 1000/15 articulo 143. DECIMA SEGUNDA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Martillera actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. Informes: Martillera: H. María Manucha. Tel.: 0261-5246845 - 5246846 - Cel. 0261-155521623/155762349. E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web. www.manuchabienes raices.com.

Lote Nº 1: Interno Nº 168, Dominio VWG 851 Marca: FORD, Modelo: F-250 D/1989, Tipo: PICK UP, Base $ 13.000.- Lote 2: Interno Nº 39, Dominio WII 836 Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L-1114/42-1980, Tipo CHASIS C/ CABINA Y CAJA VOLCADORA, Base $ 22.000.- Lote Nº 3: Interno Nº 53, Dominio WII 834 Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L-1114/42-1985, Tipo: CHASIS C/CABINA Y CAJA VOLCADORA Base $ 25.000.- Lote 4: Interno Nº 167, Dominio WHB 400, Marca: MERCEDES BENZ Modelo: L1114/42-1988, Tipo: CHASIS C/ CABINA Y CAJA VOLCADORA, Base $ 28.000.- Lote 5: Interno Nº 251, Dominio DRM 665, Marca RENAULT, Modelo KANGOO EXPRESS 2001, DIESEL 1.8D, Tipo FURGON Base $ 7.000. Lote 6: Interno Nº 237, Dominio: DOZ 446, Marca: IVECO, Modelo 120E15-2000, Tipo CAMION CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SIN MOTOR Base $ 30.000. Lote 7: Interno Nº 300 Marca KLIA 200 CA Modelo 2004 Tipo MAQUINA CARGADORA FRONTAL Base: $ 50.000. Lote 8: Interno Nº 219, Dominio DDO 847 Marca IVECO, Modelo 120E15-2000, Tipo: CAMION CON CAJA VOLCADORA Base $ 70.000.- Lote Nº 9: Interno Nº 222, Dominio DDO 855, Marca IVECO, Modelo 120E15-2000, Tipo: CAMION CON CAJA VOLCADORA. SUCCIONADORA DE HOJAS SCORZA. Base $ 80.000.- Lote: 10: Interno Nº 212, Dominio DDO 857, Marca: IVECO, Modelo: 120E15-2000, Tipo: CAMION TANQUE REGADOR Base $ 70.000. Lote 11: Interno Nº 239, Dominio: DOZ 447, Marca: IVECO, Modelo 120E15-2000, Tipo: CAMION TANQUE REGADOR, Base $ 70.000.- Lote 12: Interno Nº 86, Marca: CATERPILLAR, Modelo: D7G-92V 7421 - 1978. Tipo: TOPADORA Base $ 60.000. Lote 13: Interno Nº 87: Marca: JOHN DEERE, Modelo: 544-A-1980, Tipo: MAQUINA CARGADORA FRONTAL, Base: $ 50.000.- Lote 14: Interno Nº 280 Dominio: IEL 941, Marca MERCEDES BENZ, Modelo: ACCELO 915C-2009. Tipo: CHASIS CON CABINA CON CAJA VOLCADORA. Base: 72.000.- Lote 15: Interno Nº 263, Dominio GMH 101, Marca: IVECO, Modelo: 170E22-2007, Tipo: CHASIS C/ CABINA CAJA VOLCADORA DE RESIDUOS. Base: 80.000.-

Bto. 84602

13/14/15/18/19/20/21/22/25/26/4/2016 (10 Pub.) $ 4.825,00

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 1, Secretaría 1, autos nº 10.721 caratulados **«RUSCELLI GLADYS NANCY C/CASTILLO MARCOS ANDRES P/EJEC. HIPOT.»** Rematará 28 de Abril próximo, Hora: 9:00, a viva voz, Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, Pta. Baja, Ciudad, un inmueble con edificio, ubicado en Manzana H, identificado como casa 13, del Barrio E.P.A., distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (hoy: calle Buenos Aires nº 8150 pintado en medidor de luz) con superficie según título y plano de 224,40 m2. Límites y Medidas perimetrales: Norte: Lote 14 en 17 m . Sur: Lote 12 en 17 m. Este: calle 13 en 13,20 m. Oeste: Lote 10 en 13,20 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula nº 257.656/6 de Folio Real a nombre de Castillo Marcos Andrés (L.E.6.846.388) D.G. Rentas - A.T.M.: padrón territorial 06/12714-6 no debe Imp. Inmobiliario al 21/12/15.- Nom. Catastral: 06-14-01-0031-000011.- Avalúo Fiscal año 2016: $ 162.090.- Municipalidad Luján de Cuyo: padrón nº 7.239 debe $4.335,69.- al 04/02/16.- Dirección Provincial Vialidad: sin afectación a obras ni a expropiación al 16/02/16.- Deudas reajustables al momento de efectivo pago. Gravámenes: 1) Hipoteca $156.000.- (prést.) favor de Ruscelli Gladys (19/10/09).- 2) Bien de Flia. del 10/05/10 y su inoponibilidad respecto de la presente ejecución (of. 29/10/14).- 3) $197.000.- el embargo de estos autos (15/11/12). Mejoras: pisa sobre el terreno, inmueble antisísmico, compuesto de dos plantas.- En Planta Baja ubican: cuatro dormitorios con pisos de mosaicos, (3 con ventana hacia la calle); dos baños (uno mas

amplio) con paredes revestidas por azulejos; al ingreso comedor con piso cerámico, con puerta salida a patio posterior; cocina con pisos y paredes revestimiento cerámico, cuenta con ventanal y puerta salida a patio del fondo, que tiene piso de baldosas. Existe en el frente espacio sin techar, con lugar para vehículo. Planta Alta: construcción de material, compuesta por muros de ladrillo, techos con revestimiento exterior de chapas; además posee ventanas hacia el fondo y hacia el frente, con techos revestidos de madera y palos en su interior; con puerta metálica de ingreso a la cual se llega desde el frente por escalera metálica exterior. El inmueble cuenta con todos los servicios, habitan: el demandado, Marcos Castillo y Familia. Encontrándose su hija, Noelia Paola Castillo al momento de la constatación.- Base de Remate: 70% Avalúo Fiscal año 2016, o sea $113.463 de donde partirán ofertas. Comprador abonará acto subasta en efectivo 10% Seña, 3% comisión, 4,5% Imp. Fiscal, saldo aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario Y obtención Cert. Catastral para inscripción registral del bien.- Adjudicatario deberá cumplir fehacientemente requisito para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. En Caso de compra en comisión deberá denunciar en mismo acto, datos completos mandante, quien deberá ratificar el acto en plazo de tres días bajo apercibimiento de tener por comprador al oferente en subasta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga nº 735, piso 2º Ofic.. 8, ciudad, Mendoza. Cel: 154718616.-
Bto. 84758
15/19/21/25/27/4/2015 (5 Pub.) $ 825,00

Celia Iris Impellizzeri, Martillero Público, Matrícula N° 2548, por orden del Segundo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos N° 253696 **«ADROVA S.A. C/PEREZ GARATE YOLANDA FABIANA P/ EJEC. PREND.».** Rematará a viva voz el 22 de Abril de 2016, a las 10:00 hs., en San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, sin base y al mejor postor, el 100% del siguiente bien: Automotor marca : Fiat, Dominio BVQ 649, Tipo: Rural 5 ptas, Modelo: Palio weekend TD, Año: 1998, Marca Motor: Fiat, N°: 176A50002083 834, Marca de Chasis: Fiat, N°:9BD178978V0411187. Se encuentra en buen estado de conservación de chapería y pintura, en funcionamiento. No Posee stereo y ni rueda de auxilio. Posee roto el vidrio trasero izquierdo y el farol derecho delantero. Tapizado regular estado. DEUDAS: A.T.M.. Impuesto automotor $ 2.989.- al 04 -04 -16. Municipalidad de Capital: No posee al 10-02-16. Gravámenes: Prenda: por $ 20.800.- acreedor ADROVA S.A. inscripta 03-01-2013. Embargo: el de autos por $ 47.464 Inscripto el 26-01-2016.- Adquirente abonará acto de la subasta dinero en efectivo 10% de seña, y a cuenta de precio, 10% comisión martillero y 4,5% de impuesto fiscal. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Los posibles compradores en comisión, en el momento de confeccionarse el acta deberán denunciar por quien compran y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. La tramitación y gastos de inscripción registral del bien son a cargo del adquirente, al igual que los gastos de guarda del automotor desde el momento de la adquisición. Exhibición: 21 de Abril de 2016 de 16:00 Hs. a 17:00 hs., en Rioja Nº 650 , Ciudad, Mendoza. Informe: Juzgado autorizante o Martillera. Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0263-154256589.-
Bto. 5063
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 300,00

Concursos y Quiebras

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 1.017.579 **«ALLENDE GERMAN ALEJANDRO p/CONCURSO PEQUEÑO»,** Presentación Concurso Preventivo: 10/11/15, Germán Alejandro Allende, DNI 28.589.263; CUIL: 20-28589263-6; Fecha Apertura: 30/11/15. Reformulación de fechas: 07/04/16. Fechas fijadas: Fecha acreedores presentación verificación Síndico hasta el 28/06/16, revisar legajos e impugnaciones y observaciones hasta el 27/07/16. Síndico: Ana Carolina Aguilera. Bolivia 1225. Villa Nueva. Guaymallén. Mendoza. Atiende: Martes, Miércoles y Jueves de 08 hs. a 12 hs. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 «Excma. Primera Cámara de Apelaciones») a los fines de verificación e impugnación de créditos. Tel.: 4218621 - 155269884. Fdo.: Pablo González Masanés. Juez.
Bto. 84760
15/18/19/20/21/4/2016 (5 P.) $ 175,00

1° Juzgado Concursal, Secretaria interina Dra. Laura Patricia Engler Autos Nº 1.250.709 **«CABELLO OMAR ALBERTO P/CONC. PREV.»** Concurso presentado: 16/02/16, ordénese la apertura Concurso. 14/03/16, Cabello, Omar Alberto, D.N.I. Nº 14.562.078. Fechas fijadas: hasta 12/05/16 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 27/05/16 revisación legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. Carlos Benaroya. Domicilio en España 1248, 6° Piso, Of. 78/79, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario 16.00 a 20.00 hs. Teléfonos: 4294082. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.
Bto. 84779
15/18/19/20/21/4/2016 (5 P.) $ 150,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03857493-5 ((011902-4355023)) caratulados: **«VILLARREAL MAURICIO EDGARDO p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura de concurso: 04/03/16 de la Sr. Villarreal, Mauricio Edgardo, D.N.I. Nº 23.629.705. Fecha de presentación: 02/02/16, Fechas fijadas: 05/05/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/05/16 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Daniel Esteban Schilardi, domicilio legal en calle Av. España N° 1.057, Oficina «13», Ciudad de Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel.: 154672503. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.
Bto. 84774
15/18/19/20/21/4/2016 (5 P.) $ 225,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 103/105 de los autos CUIJ N° 13-02142363-1 caratulados **«CASALE ENRIQUE p/ QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Enrique Casale, D.N.I. N° 13.425.482, CUIL N° 20-13425482-4. V. Fijar el día treinta de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diez de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veintiocho de julio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintinueve de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día nueve de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiocho de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Raúl Alberto Dolengiewich con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 Tel. 4234207.
C.A.D. 17634
15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesa-

dos y acreedores que a fs. 143 y vta. se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 120/122 vta. disp. V. VI. y VII de los autos N° 1.017.019 caratulados **«CACERES SILVIA DEL VALLE p/QUIEBRA INDIRECTA»** y se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: A fs. 120/122: «Mendoza 10 de Febrero de 2016: I. Declarar la quiebra de Cáceres, Silvia del Valle; DNI. N° 13.120.289; CUIL N° 27-13120289-5, con domicilio real en Barrio Libertad, manzana E, casa 10, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (art. 26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». A fs. 143: «Mendoza, 31 de Marzo de 2016: I... II. Fijar el día veinte de mayo de 2.016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); III. Fijar el día seis de junio de 2.016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día cinco de julio de 2.016 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ.; dictándose sentencia de verificación de créditos el día tres de agosto de 2.016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ.). V. Fijar el día uno de setiembre de 2.016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de setiembre de 2.016. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (art. 26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdora. Jésica Susana Barrera, con domicilio legal en calle Málaga N° 1202, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 4397400-155979820. Días de atención lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 hs., se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas.

C.A.D. 17643

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 175 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 174 de los autos N° 14.764 caratulados **«RODRIGUEZ AIDE MABEL p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 24 de febrero de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Rodriguez Aide Mabel D.N.I. Nº 6.225.606, V. Fijar el día doce de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintisiete de mayo de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintisiete de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintisiete de julio de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veinticinco de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ocho de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Enrique Mauricio Romero, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Mitre N° 745, 4° piso, ciudad, Mendoza., telef. 155365111.

C.A.D. 17642

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concúrsales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 93 de los autos N° 16.309 caratulados **«QUIROGA GISELA SOLEDAD p/ QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Quiroga Gisela Soledad D.N.I. N° 33.274.418 ... V. Fijar el día treinta de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día trece de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiocho de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día once de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día nueve de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Fabian David Devita, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día há-

bil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en 9 de Julio N° 1050, 5° Piso, Of. 48, Ciudad Mendoza. Telef. 4251961-155573325.

C.A.D. 17641

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 160 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-03860388-9 caratulados **«GUZMAN JUAN SEBASTIAN p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 02 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Juan Sebastian Guzman, D.N.I. N° 28.600.426, CUIL N° 20-28600426-2. V. Fijar el día cinco de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de mayo de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diecisiete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día cinco de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciocho de agosto de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día seis de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Viviana Fernanda Lázaro con domicilio legal en calle Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 152450231 / 154545966.

C.A.D. 17640

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 129/131 de los autos CUIJ N° 13-02081878-0 caratulados **«PIERANTONELLI HUGO, MARCOS p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Hugo Marcos Pierantonelli, DNI N° 31.728.715, CUIL N° 20-31728715-2. V. Fijar el día veinticuatro de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día siete de julio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día seis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. María Cristina Nicolau Paredes con domicilio legal en calle Martínez de Rozas N° 21, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 154197190

C.A.D. 17639

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-03857371-8 caratulados **«MENDEZ MARCELO FABIAN p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Marcelo Fabian Mendez, D.N.I. Nº 23.589.407, CUIL N° 20-23589407-7. V. Fijar el día veinticuatro de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día siete de julio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día seis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Leonardo Gabriel Moyano con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Planta Baja, Oficina «8», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4235482/ 155251219.

C.A.D. 17638

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 157/159 de los autos CUIJ N° 13-02095438-2 caratulados **«CEVERINO NATALIA ALEJANDRA p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Natalia Alejandra Ceverino, D.N.I. N° 30.741.535, CUIL N° 27-30741535-1. V. Fijar el día veinticuatro de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día siete de julio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día seis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Juan Ariel Cuello con domicilio legal en calle Martínez de Rozas N° 21, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4285728.

C.A.D. 17637

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 146/147 autos N° 13-02044643-3 caratulados: **«CASTILLO NANCY MIRIAM p/CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 146/147)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 23 de marzo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) De-

clarar la quiebra de Castillo Nancy Miriam, D.N.I. N° 17.214.203; C.U.I.L. N° 27-17214203-1, con domicilio real sito en calle Mariquita Sánchez de Thompson, N° 990 (Ex Callejón Bombal), Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Suriani Dora Isabel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 62 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de mayo de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de mayo de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de junio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el seis de julio de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes allanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario minimo, vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Dirección General de Escuelas y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Suriani Dora Isabel. Domicilio: Martínez de Rozas 21, Ciudad Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17636

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 395 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/96 autos N° 13-00776666-6 caratulados: **«ESQUIVEL ENZO SEBASTIAN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 28 de marzo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Esquivel Enzo Sebastian, D.N.I. N° 31.029.012; C.U.I.L. N° 20-31029012-3, con domicilio, real sito en B° Panquehua, Mzna. D, casa 11, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Pol Edith Irma, quien tiene el cargo aceptado a fs. 50 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día nueve de mayo de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de mayo de 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintidós de junio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el seis de julio de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... .. . Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de Empresa de Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 01106066-50099220180750 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Pol Edith Irma. Domicilio: Colón 136, 3° Piso, Of. 6 de Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17635

15/18/19/20/21/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 395 Fracc.

Primer Juzgado Concursa Autos 1250683 **MOLINA CARMEN EDITH p/CONCURSO PEQUEÑO,** fecha de apertura de concurso 15/03/2016 de Molina Carmen Edith, D.N.I 16.118.397, fecha de presentación 21/12/2015, fecha fijada: hasta 13/05/2016 para presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), hasta el 30/05/2016 para revisar legajos, formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico María José Roig. Domicilio España 1248, Piso 6, Of. 78, Ciudad, Mza. Atención: Martes, Miércoles, Jueves de 8 a 12 hs. Teléf. 4294082-155736862- e-mail: majoroig06@hotmail.com. Fdo. Dra. Lucía Raque Sosa, Juez.

Bto. 84943

20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 150,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/112 autos N° 13-00776161-3 caratulados: **«ALANIZ JUAN MANUEL P/C.P. (HOY QUIEBRA Fs. 111/ 113)** «se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de Marzo de 2016. Autos y Vistos.. Considerando.. Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de ALANIZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 32.211.500; C.U.I.L. N° 20-32211500-9, con domicilio real sito en calle Adolfo Calle N° 6111, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Maymo Leonardo Gabriel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de mayo de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecisiete de mayo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de junio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el treinta de junio de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la

apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... « . Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán, depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 0110606650099218442714 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de el registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la declaración de quiebra indirecta. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y Notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.- Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Maymo Leonardo Gabriel. Domicilio: Pedro Molina 461, Planta Baja, Of. 8 de ciudad horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17644

19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) a/ cobrar 400 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/22 autos N° 13-03857354-8 caratulados: **«GALLEGOS AMARO DARIO P/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Marzo de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de GALLEGOS, AMARO DARIO, DNI 13.556.728; C.U.I.L. N° 20-13556728-1, con domicilio en calle Alfredo Bufano N° 1205, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veinticinco de febrero de 2016 a las nueve y veinticinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debien-

do requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, oficiese al Banco Supervielle, Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 07 de Marzo de 2016. 13°) Fijar el día once de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el veintiséis de mayo de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día treinta de junio de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el dos de agosto de 2016. 15°) Fijar el día treinta y uno de agosto de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el trece de setiembre de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día doce de octubre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintiséis de octubre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. 19°) Atento los considerandos, declarar que ha devenido en abstracto la inconstitucionalidad planteada por el deudor. Cópiese. Regístrese y Notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Barrera Jesica Susana, domicilio: Juan B. Justo 1781, Godoy Cruz, Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17645

19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) a/ cobrar 465 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ: 13-03842109-8((011902-4354716)) caratulados: **«HEREDIA RAMIRO GONZALO p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 04/03/16 de la Sr. Heredia, Ramiro Gonzalo, D.N.I. N° 29.974.377. Fecha de presentación: 03/12/15, Fechas fijadas: 10/05/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/05/16 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico Alejandro Roberto Garbuio, domicilio legal en Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. 4259938 Cel.: 0261-6599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 84965

20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 250,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-03857491-9((011902-4355022)) caratulados: **«PEREZ LUIS EMILIO p/CONCURSO PEQUEÑO».** Fecha de apertura de concurso: 08/03/16 de la Sr. Pérez, Luis Emilio, D.N.I. N° 29.425.605. Fecha de presentación: 02/02/16, Fechas fijadas: 24/05/16 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 07/06/16 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Sindico José Luis Alonso, domicilio legal en calle Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel.: 4200617 Cel.: 156542626. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Bto. 84969

20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 225,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/22 autos Nº 13-03860381-1 caratulados: **«LIBERATTO PABLO DANIEL p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de marzo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Liberatto, Pablo Daniel, DNI 29.373.356; C.U.I.L. N° 20-29373356-3, con domicilio en calle La Estación N° 7801, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 a las nueve y treinta y cinco horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). 3°)

Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada- al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12º) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Supervielle, Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 18 de Marzo de 2016. 13°) Fijar el día veintidós de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el seis de julio de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el doce de septiembre de 2016. 15°) Fijar el día doce de octubre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veinticuatro de octubre de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veinticinco de noviembre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de diciembre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaria verifiquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. 19°) Atento los considerandos, declarar que ha devenido en abstracto la inconstitucionalidad planteada por el deudor. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Yaciofano Silvina. Domicilio: Alem N° 25, 5° Piso, Dpto. 6, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17647

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 455 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos Nº 1.017.647 caratulados **«BARROSO DANIEL MARTIN p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Barroso Daniel Martín D.N.I. Nº 37.091.271, ... V. Fijar el día diecisiete de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día primero de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI.

Fijar el día treinta de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día primero de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de setiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Hugo Matias Viñolo, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en San Juan de Dios N° 1411, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Telef. 4326316-155633199.

C.A.D. 17648

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 150 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.017.650 caratulados **«TOLEDO MICAELA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I. Declarar la quiebra de Toledo Micaela D.N.I. N° 13.711.827, ... V. Fijar el día dieciocho de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dos de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día primero de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta y uno de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día catorce de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Eliana Cristina Navarro, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en San Lorenzo N° 712, Ciudad, Mendoza., telef. 4290006- 155638092.

C.A.D. 17649

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 150 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 105 de los autos N° 16.670 caratulados **«LLANES ALEJANDRO RODOLFO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Llanes Alejandro Rodolfo D.N.I. N° 22.939.710, V. Fijar el día treinta de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día trece de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiocho de julio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura pl informe individual de créditos y la planilla con el recálcalo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día once de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día nueve de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Jorge Gustavo Awad, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Maza Nº 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4315444-155949602.

C.A.D. 17651

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 14/19 de los autos CUIJ N° 13-03873473-8 caratulados **«VICENCIO JAVIER AUGUSTO p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Javier Augusto Vicencio, D.N.I. N° 26.297.828, CUIL N° 20-26297828-2. V. Fijar el día seis de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecisiete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día cuatro de agosto de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día cinco de septiem-

bre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día cinco de octubre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Miguel Angel Ballesteros con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1.050, 5° Piso, Oficina «48», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00. Tel. 4251961 - 155911647.

C.A.D. 17650

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 150 Fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 91 de los autos N° 16.661 caratulados **«CORDOBA DOMINGO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Córdoba Domingo Ramón D.N.I. N° 16.014.419..., V. Fijar el día treinta y uno de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día catorce de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro le las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintinueve de julio de 2016 como fecha, hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día doce de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día doce de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiséis de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días, en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Juan Roberto Espilocin, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Maza Nº 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 4370146-155869032.

C.A.D. 17652

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 160 Fracc.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 119/121 Autos N° 13-02078639-0 (011901-1250280) caratulados: **«TORREALBA EDGARDO OMAR P/ C.P. (HOY QUIEBRA Fs. 119/121)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: « Mendoza, 30 de Marzo de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de TORREALBA EDGARDO OMAR, D.N.I. N° 16.801.061; C.U.I.L. N° 20-16801061-4, con domicilio real sito en calle Pilcomayo N° 901, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Jorge, Andrea Silvina, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) notifíquese por Cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de mayo de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diecisiete de mayo de 2016 (Art. 40 LCQ). fijar el día quince de junio de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el treinta de junio de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico

interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... «Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Direccion Provincial de Vialidad y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, CBU N° 0110606650099229002110 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif, por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de el registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y Notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Jorge Andrea Silvina, domicilio: 25 de Mayo 750, 2° Piso, Of. G , Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17646

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) a/ cobrar 395 fracc.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.017.684 caratulados **«FERNANDEZ JOSE MAURICIO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de febrero de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Fernández José Mauricio D.N.I. N° 34.819.759, ... V. Fijar el día trece de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día treinta de mayo de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiocho de junio de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintiocho de julio de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiséis de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día nueve de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel, simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Jorge Rafael Bottini Maldonado, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Alem N° 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 4317276.

C.A.D. 17662

20/21/22/25/26/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 150 Fracc.

()*

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 1455/1456 de los autos N° 72.504 - CUIJ N° 13-00003761-8 caratulados **«OLIVE GROVE S.R.L. p/CRAMDOWN ART. 48 LCQ»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Olive Grove SRL, CUIT N° 33-69578951-9. XV. Fijar el día trece de junio de 2016 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XVI. Fijar el día veintinueve de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. XVII. Fijar el día dieciséis de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVIII. Fijar el día treinta de setiembre de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XIX. Fijar el día dieciocho de octubre de 2016 como fecha hasta la cual la Sindicatura presentará el Informe General. XX. Fijar el día dos de noviembre de 2016 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Sindicatura: Cdras. Ana Teresa Cerezoli y Susana Elena Prieto con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 249, 4° Piso, Oficina «4», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes y jueves de 08:00 a 12:00, y miércoles de 16:00 a 20:00. tel. 4291819 / 156683947.

C.A.D. 17655

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 90 Fracc.

()*

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-03857348-3 caratulados **«MALDONADO PABLO MARTIN p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de marzo de 2016. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Pablo Martín Maldonado, D.N.I. N° 35.197.355, CUIL N° 20-35197355-3. V. Fijar el día veinticuatro de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día siete de junio de 2016 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279

LCQ. VII. Fijar el día siete de julio de 2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día seis de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de septiembre de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Magdalena Elsa González con domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, Planta Baja, Oficina «2», Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12:00. Tel. 4245858 / 155750049.

C.A.D. 17654

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

()*

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal, de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.321, caratulados: **«AGÜERO JULIO ALBERTO p/QUIEBRA VOLUNTARIA»** el 29 de Diciembre de 2015, se ha declarado la quiebra a Julio Alberto Agüero, con D.N.I. N° 7.647.532. Síndico designado en autos, Contador Enrique Patricio Martín, con domicilio legal en legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Don Bosco 39, Junín, Mendoza, quien atenderá los días: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. Fijando el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17656

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 65 Fracc.

()*

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.784, caratulados: **«RUIZ JUAN CARLOS p/QUIEBRA»,** el 8 de Marzo de 2016 se ha declarado la quiebra de Juan Carlos Ruiz con D.N.I. N° 18.062.076. Síndico designado en autos: Hugo Antonio Amodeo con domicilio legal en Tomás Thomas N° 161, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Mariano Moreno 88, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día uno de junio de dos mil dieciséis. Fijando el día uno de agosto de dos mil dieciséis y trece de septiembre de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17658

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 60 Fracc.

()*

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.097 caratulados: **«FLAMANT VICTOR GASTON p/ QUIEBRA»** el 11 de Abril de 2016 se ha declarado la quiebra de Victor Gaston Flamant con D.N.I. N° 27.718.328. Síndico designado en autos: Silvia Alejandra Rozas con domicilio legal en Alsina 135, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis. Fijando el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis y veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17659

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 45 Fracc.

()*

Juez Titular Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, hace saber que a fs. 138/142 de los autos N° 46.388 caratulados **«BORDON ROLANDO RAUL POR CONCURSO PREVENTIVO- HOY SU QUIEBRA»** se ha dictado la siguiente resolución: I) Decretar el estado de quiebra del Sr. Rolando Paul Bordon Documento Nacional de Identidad N° 36.767.792, C.U.I.L. Nº 23-36767792-9 con domicilio real en Calle Amapola N° 1300 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. Emplázase a Sindicatura para que en el término de dos días y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Habílitase lugar. VI) Prohíbese al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XI) Fijar el dia trece de mayo del año dos mil dieciséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Jorge Osvaldo Reviglio con domicilio legal en calle Paula A. de Sarmiento Nº 185 T3 Dpto. D P.B. de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

C.A.D. 17660

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 110 Fracc.

()*

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.017.721 caratulados **«MERCADO CEFERINO OSCAR p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de marzo de 2016. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Mercado Ceferino Oscar D.N.I. N° 21.930.921, ... V. Fijar el día primero de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día quince de junio de 2016 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día primero de agosto de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura del informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciséis de agosto de 2016, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día trece de septiembre de 2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintisiete de septiembre de 2016. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación

de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. José Manuel Narvaez, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en San Martín N° 1432, 1° piso, Of. F y G, Ciudad Mendoza., telef. 4259512-154165014.

C.A.D. 17661

21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/cobrar 150 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/21 autos N° 13-03860387-0 (011901-1250701) caratulados: **«BORDON ARIEL ALBERTO p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de marzo de 2016. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Bordon, Ariel Alberto, DNI 26.828.032; C.U.I.L. N° 20-26828032-5, con domicilio en B° Juan XXIII, casa 23, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día treinta y uno de marzo de 2016 a las nueve y treinta horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3º párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en pipel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. La incautación deberá efectivizarse sobre la retención del 10% del excedente hasta el doble del salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, y el 20% de lo que supere ese importe, sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba la fallida durante doce meses desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Municipalidad de Luján de Cuyo, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de las obligaciones funcionales (art. 177). Asimismo, ofíciese al Banco Supervielle, Sucursal Luján de Cuyo, a los fines de comunicar que debe cesar todo descuento que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 18 de Marzo de 2016. 13°) Fijar el día veintidós de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el seis de julio de 2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día veinticuatro de agosto de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el doce de septiembre de 2016. 15º) Fijar el día doce de octubre de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el veinticuatro de octubre de 2016. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día veinticinco de noviembre de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el catorce de diciembre de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el

caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 17º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 18°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. 19°) Atento los considerandos, declarar que ha devenido en abstracto la inconstitucionalidad planteada por el deudor. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Hugo Oscar Giraud Billoud. Domicilio: Amigorena 56, 3° Piso, Pto. 11, Ciudad, Mza. Horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.
C.A.D. 17653
21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 455 Fracc.

()*

Cuarto Juzgado Civil, Con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.329, caratulados: **«HERNANDEZ CLAUDIA ROXANA p/QUIEBRA VOLUNTARIA»** el 23 de Diciembre de 2015, se ha declarado la quiebra a Claudia Roxana Hernández, con D.N.I. N° 25.842.342. Síndico designado en autos, Contador Hugo Alejandro Zeballos, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día diez de junio de dos mil dieciséis. Fijando el día nueve de agosto de dos mil dieciséis hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.
C.A.D. 17657
21/22/25/26/27/4/2016 (5 Pub.) A/ cobrar 60 Fracc.

Títulos Supletorios

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Autos N° 250.654 caratulados **«TINNERELLO ROSA JOSEFA c/ MARTINEZ EDUARDO JOSE p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en Cornelio Moyano 346, Pedro Molina Guaymallén, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 66.430/4 a nombre de Eduardo José Martínez Hazim, superficie según título 222,91 m2, superficie según mensura 222,91 m2, confeccionado por la agrimensora Silvia Cristina Martín, Mat. 1225, con domicilio en Barrio Cementista Mzna. 24, casa 14, de Las Heras, visado ante la Dirección de Catastro el 7 de abril del 2014. Conforme a plano de mensura, los límites son: al Norte con Mario Máximo Mora y José Eladio Mora, al Sur con calle Cornelio Moyano, al Este con Marcelo Gustavo Sciola, al Oeste con Julio Bernabé Videla. Se encuentra inscripto en el padrón de Rentas 54/04428. Se encuentra inscripto en el padrón Municipal de Guaymallén 12758. A fs. 17 el tribunal proveyó: Mendoza 7 de mayo de 2014... Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario Uno, diez veces, durante cuarenta días. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.
Bto. 71159
11/16/21/28/31/3 y 5/8/12/18/21/4/ 2016 (10 P.) $ 650,00

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas. Autos N° 251.433 caratulados **«UNION VECINAL BARRIO PARQUE c/ TIEFFENBERG LEON p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA».** Téngase por ampliada la presente demanda en los términos del art. 171 del CPC. Téngase presente lo expuesto. De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 7441 fs. 403 Tomo 53-A, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I infine del C.P.C.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N°5). Ofíciese. Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 71134
11/16/21/28/31/3 y 5/8/13/18/21/4/ 2016 (10 Pub.) $ 650,00

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 251.527, caratulados: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/DELFOR BAUTISTA FANTON Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Notifica Sentencia recaída a fs. 219: Sentencia: Mendoza, 23 de diciembre de 2015. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda entablada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. II- En consecuencia, declárase operada la prescripción adquisitiva de dominio en la fecha 29 de junio de 1988 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en relación con el 100% del inmueble que figura a nombre de Delfor Bautista Fanton, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 13.003 Fs. 517 del T° 36-B de Ciudad Oeste, constante de una superficie según título de 2.282,27 m2 y según plano de 2.269,49 m2. III- Firme que se encuentre el presente pronunciamiento procédase a su inscripción registral. IV- Imponer las costas en el orden causado atento a la forma en que se ha trabado la litis. V- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por Secretaría a la Sra. Defensora Oficial en su público despacho. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.
Bto. 71289 y Bto. 71360
16/21/28/31/3 y 5/8/13/18/21/26/4/ 2016 (10 P.) $ 550,00

Dra. Alicia Boromei, Juez Dieciocho Juzgado Civil, Comerc. y Minas, Secretaría Dra. María Laura Ahumada, notifica a terceros interesados de la resolución dictada en Autos N° 251.439 caratulados **«FERREYRA NORMA NELIDA c/ LUCERO ENRIQUE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir, ubicado en calle Juan B. Justo Nº 545/547, Sexta Sección, Departamento Capital, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 01-01-08-0067-000034-0000-1, Padrón Rentas: 01-02850-5, Padrón Municipal: Manzana 751 Parcela: 63, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Número 2610, fs. 362, Tomo 14 de Ciudad General, Dpto. Capital como 3ª inscripción a nombre de Enrique Lucero. Fdo. Dra. Alicia Boromei - Juez.
Bto. 95276
21/28/31/3 y 5/8/13/18/21/26/29/4/ 2016 (10 P.) $ 400,00

Segundo Juzgado Gestión Asociada, Autos N° 2990, caratulados **«SANCHEZ, JUAN c/ BRICEÑO FELICIANO Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al N° 16837 fs. 585 Tomo 79 «D» Maipú, a nombre de Julián Briceño, Faustino Sarmiento, Alberto Manzano, Patricio Manzano, Fernando Figueras, Juan Antonio Briceño, Benjamín Briceño, Feliciano Briceño, José Antequera, José Contreras, Irma Filomena Polverini, Juan Ignacio Contreras, Francisco Contreras, José Bucolo, Antonio Bucolo, Valentín Tonetto y Concetto Bucolo, ubicado en calle Las Polvaredas s/n Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; fs. 106: «Mendoza 03 de febrero de 2012. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz Moureu - Juez.
Bto. 95476
28/31/3 - 5/8/13/18/21/26/29/4 y 4/ 5/2016 (10 P.) $ 450,00

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil, de San Martín, Autos N° 54.549 caratulados **«FERNANDEZ EDUARDO c/LAS**

CATITAS S.A. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 151 y 185 ha dictado las siguientes resoluciones: «Gral. San Martín, Mza., 10 de febrero de 2014. Atento a constancias de autos, téngase por cumplido el previo de 142, en consecuencia, de la demanda instaurada a fs. 133/135 traslado por diez días a Las Catitas Sociedad Anónima, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3º, 212 y 21 del C.P.C.)... Fdo. Dra. Ana María Casagrande, Secretario. Gral. San Martín, Mza., 21 de mayo de 2015. Vistos y considerando. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la demandada, Las Catitas S.A. es persona de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, respecto al inmueble motivo de autos, sito en Gamarra s/n, esquina Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al N° 8204, fs. 493, T° 31 de Santa Rosa, Mendoza, ordenando notificar esta resolución y el traslado de fs. 151... Notifíquese. Fdo. Dra. María Violeta Derimais, Juez.
Bto. 121946
5/11/15/21/27/4 y 3/9/13/19/26/5/2016 (10 P.) $ 750,00

5° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, notifica al Sr. Luis Severino Torralva titular dominial inscripto en el Título 1: Tercera inscripción del asiento obrante en el Tomo N° 53-A de Luján de Cuyo, Asiento N° 19602, fs. 778 y Título II: obrante en el Tomo N° 53-A, de Luján de Cuyo, Asiento N° 19.601, fs. 774, ubicado en Ruta Provincial Nº 16, s/n, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza y terceros interesados, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 251.227 caratulados: **«CORTEZ CECILIA DEL CARMEN c/TORRALVA LUIS SEVERINO p/ TITULO SUPLETORIO»**, la que en su fecha y parte pertinente dice a fs. 75: «Mendoza, 4 de noviembre de 2015. De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 52 dése traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada (Arts. 21, 74, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notifíquese. Fdo. Alicia Boromei de Barroso, Juez Subrogante.
Bto. 3882
8/13/18/21/26/29/4 y 4/9/12/17/5/2016 (10 P.) $ 600,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 256.456 **«MELCHORI AMERICO MARIANO c/MELCHORI WEBBER ELVIRA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre la propiedad ubicada en calle Manuel A. Pedraza 1247, Km 11, Guaymallén, Mendoza, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz bajo 4ª inscripción N° 5652, Fs. 275, Tomo 38 de Guaymallén y hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 24 de noviembre de 2015... Publíquese edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes... Notifíquese... Fdo.: Dra. Rosana Alicia Moretti Rodríguez - Juez subrogante». Titular registral: Elvira Ida Melchiori Webber.
Bto. 3949
8/13/18/21/26/29/4 y 4/9/12/17/5/2016 (10 P.) $ 450,00

Juez Primer Juzgado de Gestión Asociada, Autos N° 255.887, caratulados: **«RUGGIERI ANGEL c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a terceros interesados en inmueble ubicado en calle La Solita s/n esquina Dorrego, Paramillo, Lavalle, Mendoza, constante de cuarenta y cinco hectáreas seis mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Andrés Lima en 194,43 metros; Sur Pedro Chacón en 119,14 metros; Este: José Mazo en línea quebrada en dos tramos 1.072,76 y 728,51 metros; Oeste Francisco Santamaría en 1.775,06 metros. Dra. Roxana Álamo, Juez.
Bto. 84669
13/18/21/26/29/4 y 4/9/12/17/20/5/2016 (10 P.) $ 300,00

Juez primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Ordena a fs. 54, autos 250636, **CARUSO JULIO CESAR C/ VILLANUEVA MARIANA ELVA G. P/ PRESCRIP. ADQUISITIVA**, se cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la calle Renato Sanzin 1348, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al 7851 fs 25 del Tomo 54 A Godoy Cruz Mendoza, que se encuentra en trámite, la solicitud de Título supletorio por el Sr. Julio Cesar Caruso, hoy sus cesionarias Lilian E. Caruso y Leonor N. Caruso. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el boletín oficial y diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez Subrogante.
Bto. 84838
15/21/26/29/4 y 4/9/12/17/20/26/5/2016 (5 Pub.) $ 500,00

Notificaciones

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, sito en Calle Paso de los Andes Nº 555, Autos N° 33.143 **«ZAMARBIDE LIDIA ALICIA c/ ROSSO OSCAR ANDRES, ROSSO FERREYRA BERTA SUSANA, MIRTA RAQUEL, OSCAR LUIS Y MARIA LUISA p/TITULO SUPLETORIO»**, notifica al Sr. Oscar Luis Rosso Ferreyra que en dichos autos se ha decretado su rebeldía a los fines de los Arts. 74 y 75 del C.P.C., haciéndole saber que las demás notificaciones se practicarán de acuerdo con lo normado por el Art. 66 del citado cuerpo legal. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 108297
28/31/3 - 5/8/13/18/21/26/29/4 y 4/5/2016 (10 P.) $ 250,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 215.748, caratulados **«CUBIJINO MARIA BEATRIZ p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle López de Gomara N° 329 de Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, que a fs. 80 se proveyó: Mendoza, 3 de mayo de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC) y Art. 24 Ley 14.159. Cítase asimismo a Fiscalía de Estado y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el Art. 214 del C.P.C. quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente córrase traslado de la demanda al Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad y noticia (Dispositivo VII Técnico Registral N° 5). A sus efectos ofíciese en la forma de estilo. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 95477
28/31/3 - 5/8/13/18/21/26/29/4 y 4/5/2016 (10 P.) $ 800,00

Tribunal de Gestión N° 1, de la Primera Circunscripción de Mendoza. Expte. N° 256.989 **«AGÜERO MIRIAM ROSALIA c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a: Todos los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Castelli N° 534, Distrito de Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de diez días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc del C.P.C). Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 3956
8/13/18/21/26/29/4 y 4/9/12/17/5/2016 (10 P.) $ 350,00

Cuarto Juzgado de Paz. Notificar a Néstor Omar Rojas D.N.I. Nº 23.180.366. De ignorado domicilio por tres días con dos de intervalo la siguiente providencia: En estos Autos N° 251.370 caratulados **«BOTTINI JORGE LUIS c/ ROJAS NESTOR OMAR p/D.Y P.»**

el Juzgado proveyó a fs. 57: Mendoza, 19 de marzo de 2015. Autos y vistos: Resuelvo: 1) Declarar que el demandado Sr. Rojas Néstor Omar DNI 21.180.366, de ignorado domicilio. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Juez.

Bto. 84606

13/18/21/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Juez de Paz Letrado de San Martín en Autos N° 2929 **«BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ CLAUDIA VIVIANA TERUEL Y RICARDO ALFREDO SUAREZ p/ EJEC CAMB»,** notifica a Ricardo Alfredo Suárez, de ignorado domicilio, resolución de fs. 45: «Gral. San Martín (Mza), 11 de marzo de 2016. Autos y vistos: ... considerando: ... resuelvo: I- Declarar de domicilio desconocido al demandado Ricardo Alfredo Suarez. II. Publíquense edictos en la forma de estilo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs. 10, el que en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mza., 17 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: 1º) ... 2°) Ordenar se requiera de pago a los demandados Claudia V. Teruel y Ricardo Alfredo Suarez por el pago de la suma de Pesos veinticuatro mil, que le reclama la parte actora, con más la suma de pesos trece mil doscientos que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses (art. 622 del C.Civil en relación al art. 565 C.Com.), gastos y costas del juicio. 3°) En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, que se encuentren en su domicilios reales, susceptibles de tal medida, y hasta cubrir la suma de pesos: cuarenta y seis mil quinientos, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente la persona autorizada. 4°) Cítase a los demandados para defensa por el plazo de seis días y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 259 y 260 del C.P.Civil). Ejecútese. Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi, Juez». Fdo: Dra. María Violeta Derimais, Juez Subrogante».

Bto. 84639

13/18/21/4/2016 (3 Pub.) $ 270,00

5° Paz. Autos N° 253677 **«BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ANTICH ESTELA ADRIANA p/EJEC CAMB»**, Notificar a demandada Estela Adriana Antich, DNI 16.616.735, de ignorado domicilio resolución a fs. 29: «Mendoza, 10 de Marzo de 2016. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: I- Declarar al demandado Antich, Estela Adriana, DNI 16.616.735, es de ignorado domicilio. II- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el auto mandamiento de fs. 10. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Not. Reg. Fdo: Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez». A fs. 10: «Mendoza, 9 de Noviembre de 2015. Vistos y considerando: ... resuelvo: I- ... II- Líbrese mandamiento contra Antich Estela Adriana. III- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 09/100 ($24.847,09), que le reclama el actor, con más la suma de pesos diecisiete mil trescientos noventa y dos con 96/100 ($17.392,96), que se fija provisoriamente para intereses legales, sin perjuicio de su merituación en la etapa de la liquidación y/o los indices correspondientes, gastos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio real, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 15/100 ($42.239,15), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV- Cítese para defensa por el término de seis (6) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.). V- ... Cum. Fdo: Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez».

Bto. 84638

13/18/21/4/2016 (3 Pub.) $ 315,00

Juzgado de Paz Letrado de San Martín, Autos N° 2.706 **«BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ CALABRO SANTOS RICARDO por EJEC. CAMB.»**, notifica a Santos Ricardo Calabro, DNI 13.135.525, de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo fs. 52: «Gral. San Martín (Mza), 25 de noviembre de 2015. Autos y vistos: ...considerando: ... resuelvo: I- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Santos Ricardo Calabro. II- Publíquense edictos en la forma de estilo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs. 25, el que en su parte pertinente dice: «Gral. San Martín, Mza., 26 de febrero de 2.015. Agréguese y téngase presente la boleta de aportes acompañada y por cumplido el previo de fs.19. Proveyendo la presentación de fs. 16/17, téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instada, córrase traslado al demandado Santos Ricardo Calabro, por el término de diez dias, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal de-ntro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 168, 210 y 212 del C.P.C.). Not. Fdo. Dra. Nora S. Merletti De Sardi, Juez». Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi, Juez».

Bto. 84641

13/18/21/4/2016 (3 Pub.) $ 195,00

Se notifica que en los Autos N° 253.193 caratulados **«LOWY ERICO c/FERNANDEZ MAURICIO p/EJ. CAMBIARIA»** el Juzgado de Paz N° 2, Primera Circunscripción Judicial ordenó: «Mendoza, 29 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I por presentado parte y domiciliado en mérito a la copia de poder general para juicios acompañada. II- Ordenar se requiera de pago a Mauricio Fernández DNI N° 25.782.646, demandado por el cobro de la suma de Pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 ($ 2.698,00) que le reclama el actor, con más la de Pesos un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 ($ 1.995,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal, al momento de practicarse liquidación, desde la mora hasta su efectivo pago y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, a tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, hasta cubrir la suma total de Pesos cuatro mil seiscientos noventa y tres con 10/100 ($ 4.693,00) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Cítese a la demandada para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C). Cópiese. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Isgro de Alonso, Juez... «Mendoza 25 de febrero de 2016. Que el actor en autos, solicita que se notifique por edictos al demandado Mauricio Fernández DNI N° 25.782.646, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditaran suficientemente con los informes de fs. 15/21/26/28. A fs. 31 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal Subrogante. Por ello y lo dispuesto por el Art. 69 del C.P.C. Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose domicilio del demandado Mauricio Fernández, se le notificará el auto de fs. 12, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dése vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. III- Previo a todo deberá la parte actora cumplir con el juramento en el segundo apartado del Art. 69 del C.P.C., conforme lo dictaminado. Cópiese. Regístrese y Notifíquese. Dra. María Marta Gustavino- Juez.

Bto. 84665

13/18/21/4/2016 (3 P.) $ 405,00

Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas Tercero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 251.363 caratulados: **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TORRES HECTOR CARLOS p/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber al demandado Torres Héctor Carlos, DNI N° 10.564.782 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 52: «Mendoza, 23 de diciembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Tener al Sr. Torres Héctor Carlos DNI N° 10.564.782 como persona de ignorado domicilio. II. Publíquense edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Ofi-

cial y Diario Los Andes, con transcripción del auto de fs. 28. III. Oportunamente, dése vista al defensor que por turno corresponda. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi. Juez. Asimismo a fs. 28 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 02 de julio de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I- Tenerlo por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II- Ordenar se requiera de pago al demandado Torres Héctor Carlos por el cobro de la suma de Pesos doscientos veintidós mil quinientos diez con 82/100 ($ 222.510,82) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos ciento once mil doscientos cuarenta y nueve con 18/100 ($ 111.249,18) que se fija provisoriamente para los intereses legales y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta con 00/100 ($ 333.760,00). A tal efecto se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y conc. del CPC). Téngase presente a las personas autorizadas. Fdo. Juez Subrogante.

Bto. 84662

13/18/21/4/2016 (3 P.) $ 315,00

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 251.355 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ PETRAGLIA ALEJANDRA SOLEDAD p/EJEC. CAMB.»** hace saber a la demandada Petraglia Alejandra Soledad DNI N° 29.671.159 declarada de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 48: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Y vistos: lo solicitado, constancias de autos y lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a Alejandra Soledad Petraglia DNI 29.671.159 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese el auto de fs. 29 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 68 y 72 inc. IV del CPC). Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. cb Fdo. Dra. María Verónica Vacas - Conjuez. Asimismo, a fs. 29 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 04 de Junio de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. II- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 05/100 ($ 55.954,05) que le reclama el actor con más la suma de Pesos veintiún mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 ($ 21.374,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma total de Pesos setenta y ocho mil setecientos cinco 00/100 ($ 78.705,00) fijada provisoriamente para responder a capital e intereses y costas. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítase a la demandada para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasela para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 64, 66, 74,75 y conc. del CPC). Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, Juez Subrogante.

Bto. 84657

13/18/21/4/2016 (3 P.) $ 360,00

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 251.352 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LAURENCENA JAVIER GONZALO p/EJEC. CAMB.»** hace saber al demandado Laurencena Javier Gonzalo DNI N° 18.595.442 declarado de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 53: «Mendoza, 14 de diciembre de 2015. Y vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a Javier Gonzalo Laurencena DNI 18.595.442 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese el auto de fs. 29 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Arts. 68 y 72 inc. IV del CPC). Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. Dra. María Verónica Vacas - Conjuez. Asimismo, a fs. 29 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 04 de junio de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañada. II- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de Pesos ciento ochenta y cinco mil ciento cuatro con 43/100 ($ 185.104,43) que le reclama el actor con más la suma de Pesos setenta y cuatro mil quinientos cinco con 00/100 ($ 74.505,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de Pesos doscientos sesenta y cinco mil trescientos uno 00/100 ($ 265.301,00) fijada provisoriamente para responder a capital e intereses y costas. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasela para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 64, 66, 74,75 y conc. del CPC). Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, Juez Subrogante.

Bto. 84656

13/18/21/4/2016 (3 P.) $ 360,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **VERDEJO FLORENCIA SOLEDAD** DNI Nº 29.125.385 por reclamo de Haberes Pendientes de dicha agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Bto. 84755

15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 75,00

A herederos de **CANCIANI PLEITEL DIONISIO ROGELIO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 03-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General.

Bto. 84752

15/18/19/20/21/4/2016 (5 P.) $ 25,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. **RODRIGUEZ GLORIA ESTHER**, DNI Nº 14.821.203 por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la *Dirección General de Escuelas*, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Bto. 14957

15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Juez del Séptimo Juzgado de Familia, Mendoza, en Autos N° 972/10/7F, caratulados **«PETICION ALIMENTOS «BROVARONE BANNEN ROSARIO c/ BROVARONE EMILIO OSVALDO - CHILE»** hace saber al Sr. Emilio Osvaldo Brovarone, D.N.I. 8.582.275, lo siguiente: A fs. 124 de autos, el Tribunal proveyó: «Mendoza, 23 de febrero de 2016... Autos, vistos y considerando... Resuelvo:... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Emilio Osvaldo Brovarone, D.N.I. 8.582.275, a los términos y efectos del Art. 69 del CPC. II- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 107 (Arts. 69 y 68 inc. I del CPC). Cópiese, notifíquese. Asimismo, a fs. 107 de autos, el Tribunal proveyó: «doza, 17 de junio de 2015... Del incidente interpuesto a fs. 105 córrase traslado al demandado por el término de cinco días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 103 y cc Ley 6354; y Arts. 20, 21, 74, 75, 93 y cc. del CPC). Notifíquese.

18/21/26/4/2016 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS LUIS ANTUNES RIVEROS o ANTUNES RIVERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.

Bto. 84821

18/19/20/21/22/4/2016 (5 P.) $ 50,00

La *Municipalidad de Rivadavia* cita a derecho-habientes, de la Sra. **MERCEDES LUCILA VILLALON** en su carácter de titular de la parcela Nº 189, fila Nº 4, del Cuadro Nº 1, adultos, común

del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Héctor Omar Michalik, tramitado mediante Expte. Nº 15-11179-8-M, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mza.
Bto. 5038
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 90,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **ERCILIA BARROSO**, fallecida el 01-01-1984 y MARIA ORTOLAN fallecida el 13-06-1985 de cuadro 16 fila 01, sepultura 4, de quien se pretende reducción, quedando en el mismo lugar en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 5045
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **CORINTI BENITO,** fallecido el 26-04-1978 de galería 11 nicho 493, de quien se pretende reducción y traslado interno, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 5046
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Dra. María Carolina Agbo, Conjuez del Segundo Juzgado de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 38.811/2, caratulados **«SILVA, SUSANA SUNILDA POR RECTIFICACION PARTIDA DEFUNCION»** notifica a posibles terceros interesados la demanda de modificación del Acta de defunción del causante Sr. Pedro Fernando Lazcano, L.E. N° 8.028.804. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes cinco veces durante veinte días (Art. 314 C.P.C). Tunuyán, Mendoza, 11 de noviembre de 2014. Secretaria subrogante Dra. María Belén Guerrero.
Bto. 84862
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 100,00

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. Nº 4669/L/2013, caratulado « B° Don Bosco 04.01 San Martín. S/Ley de Regularización 7706/07 Caso B». Notificar a la Sra. **VEGA, MARÍA ESTHER**, de domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda 01, manzana 04 del Barrio Don Bosco de San Martín, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
19/20/21/4/2016 (3 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDUARDO CHACON MAYORGA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 84753
19/20/21/22/25/4/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MERCEDES ROSA LUCIANO ARMANDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 84851
19/20/21/22/25/4/2016 (5 P.) $ 25,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Mendoza, en Autos N° 251228 caratulados **«FILDAGUA S.A. p/CANCELACION DE DOCUMENTOS»** a fs. 65/66 resolvió: «Mendoza, 10 de febrero de 2016... Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los siguientes instrumentos privados: cheque N° 37111173 y cheque N° 37111174, ambos por $ 20.992 y pertenecientes a la cuenta corriente 3573-09410729594 (09/13) «Corporación del Sur-Aqua Park S.A. - UTE», librados contra el Banco Macro, Sucursal Mendoza; cheque N° 69442726, cheque N° 69442731, cheque N° 69442732 y cheque N° 694442735, todos por $ 29.000 y pertenecientes a la cuenta corriente N° 073-000411371 001 «Mazara Hermanos del Banco Supervielle Sucursal Tupungato; cheque N° 65880666 (08/07), por $ 34.288, perteneciente a la cuenta corriente N° 113-022255/9 «Laugero Construcciones S.A.», librado contra el Banco Credicoop Sucursal Dorrego y cheque N° 71445709, por $ 14.100, perteneciente a la cuenta corriente N° 068-001191/2 (08/92) «Viñas del Sol S.A.» librado contra el Banco Santander Río Sucursal Mendoza... IV.- Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del Decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza; diario Los Andes... Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez.
Bto. 84918
19/20/21/22/25/26/27/28/29/4 y 2/3/4/5/6/9/5/2016 (15 P.) $ 975,00

()*

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **BARRERA, OBDULIO ANDRES**, fallecido el 07/08/2014 sepultado en nicho del sector P N° 67, del cementerio de Palmira, quien será Trasladado al Sector M N° 318 del mismo Cementerio, de no mediar oposición.
Bto. 5053
21/22/25/4/2016 (3 P.) $ 45,00

()*

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **PONCE VALENTINA PRIMITIVA**, fallecido el 25-11-1971 de quien se pretende Reducción y Traslado Interno, galería 23 - nicho 225 a cuadro 30 - fila 08 - sep. 117, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.
Bto. 5051
21/22/25/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Gobierno de Mendoza - Ministerio de Salud - Cita por (5) días a herederos de la Sra. **LILIANA CRISTINA LARA**, D.N.I. N° 18.424.079, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Publíquese en Boletín Oficial.
Bto. 84978
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR BERNARDO TORRES LANZARA o TORRES SALDAÑA LANZARA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 84946
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BENJAMIN OSVALDO TOMBA NAZAR**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 84941
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 25,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GIUSEPPA SERPICO ESPOSITO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 84935
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 25,00

A herederos de **RODRIGUEZ ALIAGA JULIO SAUL,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 201-D-2016. Beatriz Quiroga, Gerente General.
Bto. 84959
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 50,00

()*

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, comunica y notifica, que en Autos Nº 33.940, caratulados: **«MORALES PABLO BAUTISTA c/SUC. DE ROGELIO PANTALEON ALBORNOZ Y HERMINDA GONZALEZ p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, que se tramitan ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Saponara y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, se dictó Sentencia a fs. 269/277 que expresa: «General Alvear, Mza., febrero 05 de 2016. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 32/36 de autos, en consecuencia, declarar operada a favor del señor Pablo Bautista Morales al día 14/01/1973 la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 276 del distrito Ciudad, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripto a nombre de Rogelio Pantaleón Albornos y Herminda González, ambos fallecidos, de una superficie según título de 260,00 m2, según mensura de 258,89 m2, inscripto el dominio como 1º Inscripción, Nº 6640, Tomo 31-E, fs. 869, de General Alvear, el 27/02/1956. Nomenclatura Catastral Nº 18-01-01-0021:000012-0000-3. Padrón de Rentas 18/07328-8. 2º) Otorgar, en consecuencia título supletorio solicitado, dejando a salvo los derechos que pudieren corresponder a terceros. Oportunamente, inscríbase el correspondiente dominio a nombre del actor Pablo Bautista Morales,

oficiándose a tal efecto y ordenándose la cancelación de la inscripción del dominio anterior. 3º) Previo a las inscripciones ordenadas precedentemente y modificación del estado de la matrícula, acredítese en autos, las conformidades profesionales y el pago de la totalidad de los tributos que gravan el inmueble, cuya determinación habrá de liquidarse en las reparticiones respectivas. 4º) Notifíquese la presente resolución mediante edictos, que se publicaran durante un día, en el Boletín Oficial y Diario «Uno» de la Provincia de Mendoza. 5º) Imponer las costas por su orden. 6º) Diferir la regulación de honorarios. Notifíquese por Cédula en el Expediente al Defensor Oficial por edictos y cumplido Ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.

Bto. 108316

21/4/2016 (1 P.) 100,00

()*

Juez Juzgado de Paz - Tribunal de Gestión Judicial Civil, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos 4.175 - **«BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ESQUE S.A. p/EJECUCION CAMBIARIA»**, notifica a Esque S.A., de domicilio ignorado, que a fs. 25 el Juzgado resolvió: «Gral. San Martín, Mza., 03 de septiembre de 2015.- ... III) Líbrese mandamiento de requerimiento de pago contra la accionada Esque S.A. C.U.I.T. N° 30-71362900, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), con más la suma de pesos: cinco mil ($ 5.000,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, intereses sobre IVA, costas y demás accesorios legales. IV) En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles susceptibles de tal medida por la suma indicada precedentemente, facultándose al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento, de domicilio en caso necesario. V)... VI) Cítase para defensa a la accionada por el término de seis días y conmínasele para que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 259 y cc. del C.P.C.). Ejecútese. Notifíquese. Fdo. Nora Merletti de Sardi, Juez».

Bto. 84988

21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 135,00

()*

Mendoza, 14 de agosto de 2015. Exp. N° 2853-R-13-00112 - caratulado **«RAMIREZ ROSA SOUTH WAY TRAVEL SA (FINSUR TRAVEL)».** Notificar a: South Way Travel SA (Finsur Travel), CUIT N° 30-70964817-5 domicilio: Las Heras 595, PB, (casi 25 de Mayo) Ciudad, Mendoza. Apertura de Sumario (Art. 63. Ley N° 5.547 - Art. 45 Ley N° 24.240). Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. Ramirez Rosa, DNI Nº 4.714.762, cuya copia se acompañó oportunamente, se notifica: Impútese: Infracción por presunta violación Artículos 20º y 54° de la Ley 5547, ya que no se cumplió con el servicio turístico conforme a lo convenido, en relación al transporte y hotelería y por incomparecencia a la Audiencia de Conciliación fijada. Citación para defensa: se otorga el plazo de cinco (5) días hábiles a los efectos de ejercer defensa ante la imputación efectuada en los términos del Art. 63 y cctes. de la Ley Provincial 5547/90 ante esta Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, sita en Rondeau 361 de Ciudad, Mendoza de 8:00 a 13:00 hs. Queda expresamente informado que en este procedimiento administrativo no resulta aplicable el Art. 6 - Inc. III del C.P.C. de Mendoza. A efectos de la defensa deberá formular descargo por escrito, ofrecer toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Art. 21 del C.P.C. de Mza.) y domicilio electrónico. Deberá dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido en el Artículo 11° Apartado V de la Ley 8778 «Servicios que presta la Dirección de Defensa del Consumidor» y a lo dispuesto por la Ley 5059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. Asimismo podrá efectuar propuesta concreta dentro del término estipulado. En el caso de que el ofrecimiento sea aceptado por el denunciante y asentado el mismo por escrito en el expediente de referencia, será carga procedimental para el denunciado concurrir a la oficina para tomar vista de dicha aceptación, de la cual podrá retirar copia fiel, caso contrario se proseguirá con el trámite sumarial correspondiente. Documentacion: Juntamente con el descargo, deberá acreditarse debidamente la propiedad de la firma o razón social, y acompañar en copia fiel: 1) Constancia de C.U.I.T. vigente; 2) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos vigente; 3) Habilitación Comercial Municipal vigente. No se concederá suspensión de término ni prórroga. Fdo.: Dr. Sergio Rocamora, Director, Dirección de Defensa del Consumidor, Gobierno de Mendoza, Rondeau 361, Ciudad, Mendoza.

21/22/25/4/2016 (3 Pub.) S/cargo

()*

Notificar a: Caldenia Viajes y Turismo de Viviana Perez Rodil. Domicilio: Av. Mitre 992, Ciudad de Mendoza. Expte. N° 1125-D-15-00112, caratulado **«LOPEZ GUSTAVO DANIEL c/CALDENIA VIAJES Y TURISMO».** A fs. 08 se proveyó: «Defensa del Consumidor» ... Notifíquese, que atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor, sita en Rondeau 361 de Ciudad, por el Sr/a. Lopez Gustavo Daniel, se da traslado de la misma para su conocimiento en 05 fs. y se le otorga el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde su recepción, para que presente propuesta conciliatoria, con copia traslado para el denunciante, en virtud de la instancia prevista en la Ley Pcial. N° 5547 y Nac. N° 24240 de Defensa del Consumidor. En caso de no efectuar propuesta en el plazo estipulado se dará por fracasada la instancia conciliatoria y se procederá a la apertura del sumario correspondiente. Asimismo en dicho plazo deberá fijar domicilio en el ámbito de la Ciudad de Mendoza -si correspondiere- (arts. 125 y 126 Ley N° 3909) y facultativamente podrá constituir un domicilio electrónico a los efectos de agilizar el trámite en caso de efectuar propuesta conciliatoria. Documentación: Juntamente con su presentación, deberá acreditar debidamente la propiedad de la firma o razón social y acompañar en copia fiel Constancia de CUIT vigente. Fdo. Lic. Mónica Lucero de Nofal. Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor. Rondeau 361, Ciudad, Mendoza.

21/22/25/4/2016 (3 Pub.) S/cargo

()*

Expte. 200317/10 **«PRANDI GUSTAVO ANDRES c/PAÑE ARGENTINA S.A. y OTROS s/ACCIDENTE o ENFERMEDAD LABORAL... DOC N° 4249»**. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, sito en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, notifica por este medio que en los autos «Prandi Gustavo Andrés c/Pañe Argentina S.A. y otros s/Accidente o Enfermedad Laboral Exp. 200317/10, se ha dictado la siguiente resolución: RL Laboral N° 04/2016... «San Luis, once de febrero de dos mil dieciséis. Y Visto: En mérito al resultado obtenido en la votación que antecede.- SE RESUELVE: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 513, por la demandada «Mapfre Argentina ART SA» con costas (art. 111, CPL). Rechazar el recurso de apelación interpuesto, a fs. 522, por la parte actora. Con costas (art. 111, CPL) integrar la sentencia de grado con la aclaración de que las sumas reclamadas en concepto de capital devengaran intereses computados desde el 26/5/2009 hasta la fecha de su efectivo pago, debiéndose utilizar, para su cálculo, la tasa activa que fija el banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos. Confirmar en todo lo demás, la sentencia apelada. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen. Firmado digitalmente por el Dr. Néstor Marcelo Milán, Dra. Gloria Olga Sosa Lago de Tarazi y Dr. Carlos Guillermo Maqueda, Jueces de Cámara, (Acuerdo S.T.J. Nº 263/2015). San Luis, 14 de marzo de 2016.

21/22/4/2016 (2 Pub.) S/cargo

()*

4º Paz. Autos Nº 252.045 **BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DRIOLET RAMIRO RAMON p/ P.V.E.;** notifica a Ramiro Ramón Driollet, demandado, de ignorado domicilio, resolución a fs. 60: «Mendoza, 8 de Marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I- .. II- Ordénese se requiera de pago al demandado DRIOLLET RAMIRO RAMON, por el cobro de la suma de $11.386,73 que le reclama el actor con más la suma de $4.554,70 de igual moneda, para responder a intereses peticionados y costas del juicio. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de $15.941,43 fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Habilítese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínese por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts.

21, 74 y 75 del C.P.C.). Not. Reg. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez».-
Bto. 17022
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 165,00

()*

5º Paz. Expte. Nº 252.529 caratulados **«BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ QUIROZ COLE RAFAEL MARCO Y OT. p/ EJEC CAMB»,** notifica a Sres. Rafael Marco Quiroz Cole, DNI 92.477.762 y Gabriel Augusto Quiroz Valdez, DNI 34.607.294, ambos de ignorado domicilio, resolución fs. 56: «Mendoza, 30 de Marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda instada por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO contra RAFAEL MARCO QUIROZ COLE y RAFAEL GABRIEL AUGUSTO QUIROZ VALDEZ, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos dieciocho con 87/100 ($ 37818,87), mas sus intereses pactados sin perjuicio de su merituación en la etapa de liquidación costos y costas del juicio e IVA. II- Imponer las costas al demandado en los términos del art. 35 y 36 del CPC. III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar Portabella en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y uno con 88/100 ($ 3781,88), y del Dr. Santiago Portabella en la suma de pesos siete mil quinientos sesenta y tres con 77/100 ($ 7567,77) y de la Dra. Marta O'Lery de Gil Posleman en la suma de pesos cinco mil doscientos noventa y cuatro con 63/100 ($ 5294,63) con el destino previsto en el art. 47 del C.P.C; y sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts. 3, 19 y 31 Ley 3.641).- Not. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas - Juez».-
Bto. 17021
21/4/2016 (1 Pub.) $ 80,00

()*

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, Dr. Diaz, Subrogante, Secretaria: Dra. Patricia Calle, notifica al Sr. Daniel Ricardo Mira, D.N.I. N° 16.038.101 y a la Sra. Noemí Elizabeth Silva, D.N.I. N° 14.582.054 de ignorado domicilio y les hace saber que a fs. 51 de los autos N° 738/15/3FLH caratulados **«AVILA MARIA TRANSITO CONTRA MIRA DANIEL RICARDO Y SILVA NOEMI ELIZABETH POR GUARDA JUDICIAL»** el Tribunal proveyó: «Mendoza, 15 de marzo de 2.016. Vistos y considerando:... resuelvo:... I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Daniel Ricardo Mira, D.N.I. 16.038.101 y Sra. Noemí Elizabeth Silva, D.N.I. 14.582.054 como personas de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 15), a los demandados mediante edictos a pubicarse en el Boletín Oficial, y en diario Uno, por tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury, Juez». A fs. 15 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 21 de Agosto de 2.015. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo. Tratándose de cuestiones derivadas de la responsabilidad parental, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos, imprímase a las presente el trámite contencioso contra ambos padres. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a los demandados por el término de ocho días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 657 del CCC, 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC. Notifíquese. Fdo: Dr. C. Alberto Jury, Juez».
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) S/cargo

()*

Juez Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil en Autos N° 11.591, caratulados: **«MOLLOJA OCHOA, EDUARDO c/ ARRIETA, SANTOS DANIEL Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS»**. Notifica a Santos Daniel Arrieta, DNI N° 30.856.976, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 109/110 y vta, que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 de Octubre de 2015. Vistos: ..., y considerando: ... resuelvo: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad planteado por la citada en garantía Nación Seguros S.A y Andesmar Cargas S.A. a fs. 96, y, en consecuencia, declarar caduca la instancia abierta con la demanda, en los términos y con los efectos de los arts. 78 y 80 CPC, haciendo extensiva la misma al codemandado Daniel Santos Arrieta, por los fundamentos vertidos en los considerandos. II. Imponer las costas del incidente de caducidad y de los procedimientos caducos, a la parte actora vencida. III. Regular los honorarios profesionales correspondientes a los doctores Pablo Teixidor en la suma de pesos cuatro mil quince ($ 4.015), Lucas Sarmiento García en la suma de pesos cuatro mil setecientos treinta y seis ($ 4.736) y Fabiana Elena Cano en la suma de pesos un mil ($ 1.000), por su labor en los procedimientos caducos más I.V.A. en caso de corresponder, y sin perjuicio de los complementos que correspondan. (arts. 2, 3, 12 y cc. LA). IV. Regular los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Lucas Sarmiento García en la suma de pesos cinco mil setecientos treinta y seis ($5.736), por su labor en el incidente de caducidad, más I.V.A. en caso de corresponder, y sin perjuicio de los complementos que correspondan (art. 14 LA). V. Disponer se notifique a la Dirección General de Rentas, Caja Forense y Colegio de Abogados de oficio la resolución aquí dictada. VI. Dése a los honorarios de la Defensora Oficial el destino previsto por el art. 97 inc. IV C.P.C. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Simon, Juez.
21/4/2016 (1 Pub.) S/cargo

()*

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, autos Nº 253.980 caratulados **«MUÑOZ, MARIA SOLEDAD c/MONTENEGRO DE CANTALEJO, CARLINA ELBA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a los eventuales herederos de la Sra. Carlina Elba Montenegro, el proveído dictado por el Juzgado a fs. 12 que en su parte pertinente textualmente dice: «De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble». Firmado: Dr. Fernando Games, Juez subrogante. A fs. 47, en su parte pertinente, el Juzgado proveyó: «Hágase saber a las partes que el suscripto ha sido designado Juez Titular en este Primer Tribunal de Gestión Asociada, en lo Civil, Comercial y Minas (ex 13° Juzgado Civil) mediante acta 357 con fecha 10 de febrero de 2015». Firmado: Dr. Darío Penisse, Juez. A fs. 91 el Juzgado decretó: «...Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fojas 12 ...» Firmado: Dr. Eduardo J. Casado, Secretario. A fs. 113 el Juzgado dispuso: Téngase por modificada la demanda, la que se entabla contra los herederos de la Sra. Carlina Elba Montenegro, remítase a la MECC a los fines de su recaratulación. Firmado: Dr. Fernando Games, Juez Subrogante. A fs. 150 y vta. el Juzgado resolvió: «Mendoza, 21 de diciembre de 2015. Vistos: ... considerando: ... resuelvo: I- Declarar a los eventuales herederos de la Sra. Carlina Elba Montenegro, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda». Firmado: Dr. Juan D. Penisse, Juez.
Bto. 17054
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 390,00

()*

De conformidad con la ordenado en los autos Nº 2508350/2015 caratutados: **«B.N.A. c/IGUAL DANIEL p/P.V.E.»** la Sra. Jueza ha ordenado notificar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por un día al demandado, Daniel Jesús Igual, D.N.I. N° 31.007.968, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 28 de julio de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 18 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Daniel Je-

sús Igual. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos cuatro mil ciento veinticinco con 82/100 ($ 4.125,82) en concepto de capital, con más la de pesos un mil quinientos treinta y uno con 99/100 ($ 1.531,99) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del créditobajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 441y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Fdo. Dra. Olga Pura Arrabal, Juez Federal. En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 24 de febrero de 2016. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 -anterior 145- del C.P.C.C.N., cítese a Daniel Jesús Igual, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a fs. 22, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Fdo. Dra. Paula Santamaría, Secretaria.

Bto. 17058

21/4/2016 (1 Pub.) $ 175,00

()*

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, autos Nº 251.328 **«BANCO MACRO S.A. c/MARTINEZ FERNANDO ALBERTO p/EJECUCION CAMBIARIA»**. Notifica a Sr. Martínez Fernando Alberto, DNI 23.240.365, demandado de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 60: «Mendoza, 28 de marzo de 2016. Autos, vistos y considerando: resuelvo: I. Declarar que el demandado Fernando Alberto Martínez, DNI 23.240.365 es de ignorado domicilio. Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes juntamente con el auto obrante a fs. 38 y 41 (art. 72 ap. IV del CPC). III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Notifíquese». Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez. A fs. 38: «Mendoza 3 de junio de 2015. Autos y vistos: resuelvo: III. Ordenar se requiera de pago al demandado Martínez Fernando Alberto por el cobro de la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos con 51/100 ($ 66.951,51) que le reclama la actora, con más la suma de pesos veinte mil cuarenta y ocho con con 49/100 ($20.048,49)que se fija provisoriamente para accesorios legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles susceptibles de tal medida propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de pesos ochenta y siete mil ($87.000) fijados provisoriamente para respander a capital, accesorios legales, costas y costos. Autorizar el allanamiento de domicilio en caso de ser necesario con habilitación de día y hora, facultándose el auxilio de la fuerza pública. IV. Citar a la demandada para defensa por el término de seis días y conminarla por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del CPC). Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez. A fs. 41: «Mendoza 15 de junio de 2015. Autos vistos y considerando: resuelvo: III. Corregir el error material contenido en la resolución de Fs. 38 que en su parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: «2) Ordenar se requiera de pago al demandado Martínez Fernando Alberto por el cobro de la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos con 51/100 (66.900,51)». IV Manténgase incólume el resto de la providencia debiendo notificarse el presente juntamente con el auto de fs. 38. Notifíquese juntamente con el auto de fs. 38. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.

Bto. 17057

21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 390,00

()*

Segundo Juzgado de Familia. Autos Nº 1266/14/2F **«MAMANI JESICA MICAELA EN AUTOS 1320 «NIEBA RICARDO Y MAMANI JESICA p/H.C. c/NIEBA RICARDO p/INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA».** Notifica a Ricardo Manuel Nieba, D.N.I. Nº 35.261.682 de ignorado domicilio la resolución de fs. 55 que se transcribe: «Mendoza, 14 de Diciembre de 2015. Autos, vistos y considerando... resuelvo: Aprobar la información sumaria en autos, en consecuencia declarar que Ricardo Manuel Nieba, D.N.I. Nº 35.261.682 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPC). En consecuencia, de la demanda por incidente aumento de cuota alimentaria córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco días (5 días) para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley, art. 20, 21 y cc del CPC Mza, art. 76, 79, 101 y cc de la Ley 6354. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Valverde de Colombi, Secretaria y Dr. Rodolfo Gabriel Diaz, Juez».

Bto. 17020

21/26/29/4/2016 (1 Pub.) $ 150,00

()*

Vigésimo, Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos N° 250830 caratulados: **«CLEMENTE CECILIA ROSA c/VIDELA JESUS NAZARENO p/BLSG»**, notifica al Sr. Videla Jesús Nazareno, D.N.I.: 30.713.654 a fs. 6: Mendoza, 31 de julio de 2014. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. Del beneficio de litigar sin gastos incoado traslado a los demandados por el término de cinco días, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 66, 74, 75, 95 y 96 del C.P.C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás solicitado para su oportunidad. Fdo: Juez Subrogante. A fs 21: Mendoza, 02 de diciembre de 2015. Autos y vistos. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. Jesús Nazareno Videla de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 6 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez.

Bto. 17037

21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 165,00

()*

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 27491/2014 caratutados **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LUCERO WALTER DAVID p/P.V.E.»** el Sr. Juez ha ordenado notificar a Walter David Lucero, DNI N° 23.435.696, de ignorado domicilio la providencia de autos que dispone: «Mendoza, 24 de febrero de 2016. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando a los ejecutados Sr. Lucero, Walter David y la Sra. María Inés Carrera, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN). Fdo. Olga Pura Arrabal, Juez Federal.

Bto. 17038

21/22/4/2016 (2 Pub.) $ 100,00

()*

Juez del 8° Juzgado en lo Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica al demandado Tristán Gastón Negro, de ignorado domicilio el decreto de fs. 44, autos N° 250.904, caratulados: **«COCA, VDA. DE SALCEDO Y OTS. c/NEGRO DUARTE, TRISTAN p/DYP.»,** que dice: «Mendoza, 30 de Septiembre 2014. Proveyendo a fs. 23/34: De la demanda interpuesta, traslado por diez días a la demandada con citación y emplazamiento

para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Notifíquese. Fdo: Dra. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 17042
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 90,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALVA LUZ PRADOS MARTINEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 17025
21/22/25/26/27/4/2016 (5 P.) $ 50,00

()*

A herederos de **BOGADO MARIO ALDO,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 207-D-2015. Beatriz Quiroga, Gerente General.
Bto. 17019
21/22/25/26/27/4/2016 (5 P.) $ 25,00

()*

Juez Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 32.265, caratulados **«TARJETAS CUYANAS SOCIEDAD ANÓNIMA c/ CABRILLANA RUBÉN DARÍO POR EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»,** notifica a Rubén Darío Cabrillana demandado, declarado de domicilio ignorado, la sentencia dictada, que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, martes 01 de diciembre de 2.015. Autos y vistos:... resulta:... considerando:... resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas Sociedad Anónima contra Rubén Darío Cabrillana, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos veintidos mil trescientos ochenta y cuatro con 85/100 ($ 22.384,85), con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (25/04/2014) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencido (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil). 3º) Regular los honoraros de los Dres. Pablo J. Chesi y Patricia S. López, en la suma de pesos seis mil setecientos quince ($6.715) en forma conjunta (artículos 2,4 inc. a, 7 y 31 de la Ley Arancelaria, modificada por Decreto-Ley 1304/75) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Angel Cirone, Juez».
Bto. 17086
21/4/2016 (1 Pub.) $ 75,00

()*

Juez Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 32.394, caratulados **«TARJETAS CUYANAS SOCIEDAD ANONIMA c/ FRISINA IVAN POR EJECUCION TIPICA»,** notifica a Iván Frisina, demandada, de domicilio ignorado, la resolución dictada en autos a fs. 53, que en su parte pertinente dice: «Las Heras, Mendoza, Lunes 26 de octubre de 2.015. Autos y vistos:... resuelvo: I. Ordenar se requiera de pago a la parte demandada por el cobro de la suma de $10.578,68 que le reclama el actor, con más la de $4.421,32 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio... Cítase a la parte demanda para defensa por el término de seis (06) días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75 y 230 del Código Procesal Civil). Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Angel Cirone, Juez».
Bto. 17087
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 150,00

()*

De conformidad con lo ordenado a fs. 60 en autos Nº 49.613 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA BRIONES HUGO MIGUEL POR EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar al Sr. Briones Hugo Miguel, D.N.I. N° 29.788.298, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de noviembre de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I- Atento a la incomparecencia por parte del demandado Briones Hugo Miguel, téngase por preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Briones Hugo Miguel, por el cobro de la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y uno con 48/100 ($15.631,48) que le reclama la actora, con más pesos treinta mil doscientos ochenta y nueve ($30.289) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y sea susceptible de tal medida hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos veinte ($45.920), fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. A tal fin, facultase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y conmínaselo a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Constanza M. Domínguez, Juez.
Bto. 17084
21/26/29/4/2016 (3 Pub.) $ 270,00

Sucesorios

Juez Cuarto Juzgado Civil, Segunda Circunscripción Judicial, Autos Nº 122.743 caratulados **«CANALES JESUS SALVADOR p/ SUCESION»**, cita y emplaza herederos y acreedores de Canales, Jesús Salvador D.N.I. N° 6.922.508, comparendo día veintisiete de abril próximo a las doce horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 14698
11/13/15/19/21/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Tercer Juzgado Civil, General Alvear, Mendoza, sito en Paso de los Andes N° 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ballesteros Francisco, L.E. N° M 03.398.324. Audiencia: veintiuno (21) de abril próximo a las nueve (09:00) horas. Autos N° 37.407, caratulados: **«BALLESTEROS FRANCISCO p/SUCESION».** Fdo. Dr. José Saponara, Juez - Secretaria: Dra. Corina V. Beltramone.
Bto. 108312
11/13/15/19/21/4/2016 (5 P.) $ 100,00

Décimo Sexto Juzgado Civil, Autos N° 251.474, caratulados **«MARTIN, ELENA p/SUCESION»,** Mendoza, 28 de marzo de 2016. A los mismos fines ordenados a fs. 25 resolutivo II, fíjase la audiencia del día veintiocho de abril del 2016 a las once horas (11.00 hs.) para que se realice el comparendo de herederos y acreedores con citación y emplazamiento para que concurran en forma personal los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes. Notifíquese. Publíquese. Fdo: Dr. Carlos Arroyo - Secretario Vespertino.
Bto. 84664
13/15/19/21/25/4/2016 (5 P.) $ 125,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.782 cita y emplaza a herederos y acreedores de **ARVANITIS o ARBANITIS DEMETRIO p/SUCESION** al comparendo del día veinticuatro de mayo de 2016 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 84652
13/15/19/21/25/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.893 **«AGÜERO ABELARDO BENEDICTO p/SUCESION»** cita acreedores y herederos de Abelardo Benedicto Agüero al comparendo para el día once de mayo de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 84655
13/15/19/21/25/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«IVAN EDUARDO ALBERTO»,** al comparendo del día ocho de mayo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.850. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 84603
13/15/19/21/25/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael en estos Autos Nº 122.785 caratulados **«ALONSO MANUEL p/ SUCESION»** cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alonso Manuel LE Nº 6.835.495 a fin de que comparezcan a la audiencia del día veintinueve (29) de abril de 2016 a las once (11.00) horas, haciéndoles saber que deberán acreditar en dicho acto los derechos que invoquen. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 14684
15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 100,00

Juez Octavo Juzgado Civil, Expte. Nº 251.821 cita y emplaza a los presuntos herederos de **CARLOS NEMESIO INOSTROSA**, en el plazo de treinta a promover el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ser iniciado por el ter-

cero interesado. Fdo. María Eugenia Guzmán, Juez.
Bto. 84670
13/15/19/21/25/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 60.944 **«SANTANA FRANCISCO JUAN y CASTELLINO YOLANDA CECILIA p/SUCESION»** cita acreedores y herederos de Yolanda Cecilia Castellino al comparendo para el día tres de mayo de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 84771
15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«OTTALAGANO ARMANDO DANIEL»,** al comparendo del día doce de mayo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.854. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 84776
15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«RIGONI AMELIA AURORA»**, al comparendo del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.860. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 84782
15/19/21/25/27/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez Juzgado Civil en lo Comercial y Minas - Cuarto San Rafael, Autos N° 122.747 caratulados **«KANCEPOLSKY, REINA p/ SUCESION»** cita y emplaza a herederos y acreedores de Reina Kancepolsky. Audiencia 04 de mayo de 2016, once horas. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 14966
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.923 **«TEJADA RUFINO SEVERO p/SUCESION»** cita acreedores y herederos de Rufino Serveor Tejada al comparendo para el día once de mayo de 2016 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 84849
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.953 cita y emplaza a herederos y acreedores de **ISGRO GRACIA ANTONIA y BENENATI, CARMELO p/SUCESION** al comparendo del día diecinueve de mayo de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 84883
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 50,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.981 cita y emplaza a herederos y acreedores de **VILLAGRA JULIO CESAR y NICOLA MARIA RENEE p/SUCESION** al comparendo del día treinta de mayo de 2016 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 84913
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.917 **«ALONSO HENRIQUEZ IRIS DEL CARMEN p/SUCESION»** cita acreedores y herederos de Iris del Carmen Alonso Henríquez al comparendo para el día nueve de mayo de 2016 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 84906
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 75,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 81.482 **«PONCE NELIDA LEONOR y BAZAN RICARDO EULOGIO p/ SUCESION»** cita acreedores y herederos de Nélida Leonor Ponce y Ricardo Eulogio Bazán al comparendo para el día diez de mayo de 2016 a las once horas (10.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 84898
19/21/25/27/29/4/2016 (5 P.) $ 75,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 92.203 caratulados **«CALLONI ANTONIO Y TORRES MARÍA p/ SUCESION»** declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de María Torres y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del C.C.y C. a los fines de acreditar su derecho. Dra. Graciela M. Perez, Secretaria.
Bto. 84983
21/4/2016 (1 Pub.) $ 25,00

()*

Juez del Cuarto Civil 1º Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Eleonor Elba Martin DNI 2.793.560 al comparendo del día treinta de mayo de dos mil dieciséis a las 11:30 en autos N° 251.951 **«MARTIN, ELEONOR ELBA p/SUCESION».** Marcelo H. Marquesini, Secretario.
Bto. 17002
21/25/27/29/4 y 3/5/2016 (5 P.) $ 75,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. N° 251.848 **«PUCHE CARLOS JULIO p/SUCESION»** LC. N° 8.154.489 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó, Secretaria Vespertina. Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 84995
21/4/2016 (1 Pub.) $ 20,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, autos Expte. N° 251.851 **«FERRARI AURELIA ADELA p/SUCESION»** D.N.I. N° 4.116.610 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó, Juez. Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 84996
21/4/2016 (1 Pub.) $ 20,00

()*

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 252.004 cita y emplaza a herederos y acreedores de **NORIEGA VICTOR HUGO y GARCIA MARIA ESTER p/SUCESION** al comparendo día dos de junio de 2016 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 17040
21/26/29/4 y 4/9/5/2016 (5 P.) $ 75,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de **«SANCHEZ LUCIA ESTELA»,** al comparendo del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.726. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17051
21/26/29/4 y 4/9/5/2016 (5 P.) $ 50,00

()*

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, en Autos N° 28.265 caratulados **«VIDELA SIXTO p/SUCESION»**, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: Sixto Videla, DNI Nº M. 8.029.937, a comparecer al proceso en el término de treinta (30) días a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen. Dra. Marcela Martín, Secretaria.
Bto. 17048
21/4/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 28.606 **«STORTINI EDGARDO HECTOR p/ SUCESION»** cita y emplaza herederos y acreedores del causante Edgardo Héctor Stortini, LE Nº 4.143.087, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 17055
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 257.473 **«SOSA JORGE p/SUCESION»**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sosa Jorge, comparendo el día veinticuatro de mayo de 2016 a las doce horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17056
21/4/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 257.458 **«MARIANETTI PASCUA ELDA p/SUCESION»,** cita y emplaza a herederos y acreedores de Marianetti Pascua Elda, comparendo el día veinticuatro de mayo de 2016 a las once treinta horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/ la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17045
21/4/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 256.950 **«FRISON ANTONIO JACINTO p/SUCESION»**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Frison Antonio Jacinto, comparendo el día dieciséis de mayo de 2016 a las doce horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17047
21/4/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. N° 251.782 **«LLERNOVOY MARCOS p/SUCESION»,** L.E. N° 7.352.349, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó, Juez - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 17046
21/4/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.664 cita y emplaza a herederos y acreedores de **CESAR FABIAN FRETES,** a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 17030
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.852, caratulados **«DEAGOSTINI JUANA ANGELA p/SUCESION»**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Angela Deagostini para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días conforme lo normado por el Art. 2340 CCyC. Pablo Alejandro Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 17043
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.766 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **COLOMBO ELENA GIUDITA** para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 17041
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.776 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **RODRIGUEZ ALFREDO ANTONIO** para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.
Bto. 17029
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 252.569 caratulados: **«DALMASSO LUIS PEDRO p/SUCESION»** cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dalmasso Luis Pedro, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 17052
21/4/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.533 caratulados **«HAIDIK ADRIANA PATRICIA p/SUCESION»**, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Patricia Haidik, con D.N.I. N° 14.764.600 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 17028
21/4/2016 (1 P.) $ 30,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial; Autos N° 251.803 **«URRUTI RODOLFO EDUARDO P/SUCESION»,** cita y emplaza a los posibles herederos, desconocidos o no declarados, acreedores de la causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios dejados por la causante, a audiencia el día 17 de mayo próximo, catorce treinta horas. Silvia Lyda Arijón, Secretaria.
Bto. 17033
21/4/2016 (1 P.) $ 20,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial; Autos N° 251.542 caratulados **«FORTES ELISARDO P/SUCESION»,** cita y emplaza herederos y acreedores de Elisardo Fortes, audiencia día 13 de mayo próximo, catorce treinta horas. Silvia Lyda Arijón, Secretaria.
Bto. 17039
21/4/2016 (1 P.) $ 10,00

()*

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.759: **«GUIÑAZU NARVAEZ ERNESTO p/SUCESION»** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Guiñazú Narváez, DNI N° 6.901.628, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 17050
21/4/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, en expediente Nº 251.885, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MARIA TERESITA GUEVARA**, para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17049
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, en expediente Nº 251.842, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HERNAN FERNANDO GONZALEZ,** para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 17044
21/4/2016 (1 P.) $ 15,00

()*

Juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, Autos N° 257202 **«CARBONI MARCELINO ALFONSO p/SUCESION».** Citar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dr. Fernando Games, Juez.
Bto. 17053
21/4/2016 (1 P.) $ 25,00

()*

Juez del Décimo Sexto en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción, Autos 251.680 **«LIGORI CARLOS p/SUCESION»** cita a herederos desconocidos o de ignorado domicilio y acreedores del Sr. Ligori Carlos al comparendo de fecha cuatro de mayo de 2016 a las 11.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 17122
21/25/27/29/4 y 3/5/2016 (5 P.) $ 75,00

Mensuras

Agrim. Sergio Fernández mensurará 401,74 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Felix Martínez Torrejón. Pretende Roberto Olguín. Ubicación Fleming 91,Ciudad, San Rafael. Límites: Norte calle Fleming, Sur Irene Hernandes, Este Luis Arias, Oeste calle Pellegrini. Abril: 27. Hora 17. Expediente 759-D-2016.
Bto. 84876
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 352,50 m2, de Remedios Sáez Pardo y Otros. Av. Alvear Oeste 256 - Ciudad - General Alvear. Abril 26, hora: 12. Expte: 718-D-2016.
Bto. 84876
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 15,00

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará aproximadamente

60000,00 m2, de Oscar Leyró Díaz y Sucesión Oscar Leyró Díaz. Pretende Guillermo Gustavo Altamira, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 143 Sur, 1563,75 m, Sur de Calle «Q» - Ciudad - General Alvear. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: Ruta Nacional 143 Sur. Abril 26, hora: 11. Expte. 716-D-2016.
Bto. 84876
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 377,80 m2, de Antonio Meneghini. Pretende Nora Ramona Castillo, Elba Castillo, Alba Daniela Castillo y José Bruno Castillo y José Alberto Andrade, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Lázaro Zamenhoff 752 - Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Esmeralda del Río. Sur: Calle Lázaro Zamenhoff. Este: Carlos Hurban y Lorenzo Parra. Oeste: Irineo Pérez. Abril 26, hora: 9. Expte: 720-D-2016.
Bto. 84876
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 50000,00 m2, Emilio Peña, Calle «G» y «1» esquina Noreste - Ciudad, General Alvear. Abril 26, hora: 8. Expte: 721-D-2016.
Bto. 84876
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 15,00

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, aproximadamente 183 m2, propietario Pablo Pascual pretendida por José Luis Morillas. Límites: Norte Eduardo José Sidoti; Sur Pablo Pascual en posesión de Roberto Sumaran; Oeste Francisco Ramón Fernández, Este calle Miguel Cané. Ubicada Miguel Cané 432, General Gutiérrez, Maipú. 26 abril, hora 18.00. Expte. 5788D2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, aproximadamente 260 m2 propietario Pablo Pascual pretendida por Vicente Daniel Morillas. Límites: Norte Pablo Pascual en posesión de Roberto Sumaran; Sur calle José Hernández, Oeste Francisco Ramón Fernández, Este calle Miguel Cané. Ubicada José Hernández 382, General Gutiérrez, Maipú. 26 abril, hora 18.15. Expte. 5778D2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 45,00

Gallardo Gómez Gustavo, Ing. Agrimensor, mensurará 11 ha. 4000,00 m2, propietario Juan Luis Pío Poloni y Enrique Calixto Poloni, Calle Del Campo s/n, 560 m al Este de Calle Ghilardi costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 26, hora 9.00. Expte. 4412 D 2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Gallardo Gómez Gustavo, Ing. Agrimensor, mensurará 404,22 m2, propietario Enrique Calixto Poloni y Juan Luis Pío Poloni, Calle 9 de Julio (Sur) N° 720, La Consulta, San Carlos. Abril 26, hora 11.00. Expte. Nº 4606 - D - 2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Humberto Ianotti, Agrimensor, mensurará 1 ha 1.846,09 m2 aproximadamente, propiedad María Haidee Chiarolla de Bustos, Leonardo Pascual Chiarolla, Angel Clemente Chiarolla, María Luisa Adelaida Chiarolla de Bleicen, José Alberto Chiarolla, Nicolás Humberto Chiarolla. Pretendida por: Mirtha Emilia Núñez, María Sonia Chiarolla y Andrea Viviana Chiarolla. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: en dos tramos con Agro Malargüe S.A.; Noroeste: Agro Malargüe S.A.; Sur: Calle Juan Isidro Maza; Sureste: Deogracia Egea García, Antonio Cangialosi, Gonzalo Javier Moreno, José Alberto Chiarolla, Nicolás Humberto Chiarolla, Jorge Víctor Domínguez; Suroeste: Juan Bernardo Cangialosi en dos tramos y Antonio Cangialosi. Ubicado Calle Juan Isidro Maza 132, Rodeo del Medio, Maipú. Fecha 26/04/2016. Hs.: 10. Expediente: 5465 D 2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 105,00

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 2850 m2 aproximadamente. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Guldberg, Sonia Ana; Guldber, Cristian Andrés; Guldberg, Irene Margarita. Pretendida: Guldberg, Sonia Ana. Ubicada: Calle Viamonte N° 6951, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (Bruce, Roberto Haroldo; Guldberg, Sonia Ana; Guldber, Cristian Andrés; Guldberg, Irene Margarita). Sur: Guldberg, Roberto Olaf; Hausler, Eduardo Max. Este: Guldberg, Sonia Ana; Guldber, Cristian Andrés; Guldberg, Irene Margarita. Oeste: Calle Viamonte. Abril 26. Hora 11. Expediente 6167-D-2016.
Bto. 84896
19/20/21/4/2016 (3 P.) $ 75,00

Ingeniero Agrimensor Sergio Marinelli, mensurará 3 ha 5000 m2, propietario Membrive Gabriel, ubicación Ruta Provincial 154 a 595 m al Este de Calle Navarro lado Sur Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2687-D-2015. Abril 30. Hora 17.
Bto. 84956
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Agrim. Mariano Rodríguez, mensurará 560,50 m2 de Instituto Provincial de la Vivienda ubicada en Calle 9 de Julio Nº 152, Bº Las Trincheras, Villa, Santa Rosa, Mendoza. Abril 29. Hora 15.00. Expte. 418-D-2016.
Bto. 84956
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Paola Gonella, Ingeniera Agrimensora, mensurará 2260,00 m2, propiedad de Inocenta Vargas, pretendida por Liria María Domínguez, Susana Domínguez, Blanca Lidia Domínguez, Nilda Rosa Villanueva e Hilda Pascua Rosales, gestión Título Supletorio Ley 14.159 Dto. 5756/58, ubicados en Brandsen 1840 esquina Callejón Los Italianos (SE), Perdriel, Luján de Cuyo. Abril 27. Hora 18.00. Expte. N° 6269/2016. Límites: Norte: Calle Brandsen. Sur: Patricia Verónica Santoni. Este: Patricia Verónica Santoni. Oeste: Callejón Los Italianos.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Mario Szczurowski, Agrimensor, mensurará 52,18 m2 propiedad Rafael Suárez y Mario Salvador Montes, pretendida por Marta del Carmen Funes. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Con Pedro Duca. Sur: Calle Fray Fco. Inalicán. Este: Con Edgar Reuben Vickers y Oeste: Con Julio César Castro. Calle Fray Fco. Inalicán Nº 1341- Ciudad - Capital. Abril 27. Hora 17. (Exp. 5932-D-2016).
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Daniel Comes, Ingeniero Agrimensor, mensurará 362,12 m2 propietarios: Amancio Francisco de la Santísima Trinidad Guerrero Rodríguez. Pretendiente: Estela Teresita Fátima Magni, gestión Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: American Diesel SRL, Sur: calle Pedro Vargas, Este Pablo José Ferran y José Luis Sinigalia, Oeste: Estela Teresita Fátima Magni y Claudio Jorge Magni. Ubicación calle Pedro Vargas 950, Coronel Dorrego, Guaymallén. Abril 28. Hora: 12.00. Expte. 6333-D-2016.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 60,00

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial, mensurará 35 ha 1636,70 m2 propiedad de Roberto Alessandria (50%); Mario Bernardo Di Battista (12,50%); Carla Silvina Di Battista Pérez, María Paula Di Battista Pérez, Adriano Di Battista y Juan Esteban Di Battista (el 37,50% indiviso), pretendida por Carla Silvina Di Battista Pérez, María Paula Di Battista Pérez, Adriano Di Battista y Juan Esteban Di Battista (el 50% indiviso correspondiente a Roberto Alessandria), obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial 92 s/n Km 2,5 y Bombal, esquina SE. El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte Silvina Susana Dominio y Rodolfo Marcelo Oyarzábal; Sur Ruta 92; Este calle Bombal y Julián Francisco Caram; Oeste Karman SA. Abril: 27. Hora: 12. Expte N° 5335-D-2016.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 120,00

Enrique Guerra, Agrimensor, mensurará 129,85 m2, de Pascual Víctor Bocci, Tomás Thomas 94, Ciudad, San Martín. Abril 27. Hora 12.00. Expte. 370-D-2016.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 15,00

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame, mensurará 335,00 m2 aproximadamente propiedad de Encarnación María Ortiz y Otros, ubicados calle San Juan de Dios 1185, Dorrego, Guaymallén. Abril 28, hora 18.30. Expte. 6372-D-2016.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor, mensurará 203,18 m2 parte mayor extensión propietario Juan Alberto Collao y Otros, calle Islas Orcadas 61 - Bermejo - Guaymallén. Expediente 6298-D-2016. Abril 28. Hora 14.15.
Bto. 84979
20/21/22/4/2016 (3 P.) $ 30,00

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1750.00 m2 propiedad de Manuel Cortiñas, pretendida Ana Francisca Campiña, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Sud Alto Verde 377, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Abril: 27, hora 11. Límites: N: Carola Bustos Vda. de Ríos; S: Carril Sud Alto Verde; E: Linio Arsenio Chandia; O: Hugo Alberto Bajinay. Expediente 453-D-2016.
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 276.57 m2 propiedad de Andrés Fernandez y María Rosa Eugenia Palacios de Fernandez, pretendida Jesús Alberto Adolfo Gomez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Matienzo 1476, Ciudad, Rivadavia. Abril: 27, hora 10. Límites: N: Josefina y Vicente de Rosa; S: Andrés Fernández; E: Calle Matienzo; O: Pedro Merino Gomez, Juan de la Cruz Gomez. Expediente 451-D-2016.
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurara 4ha. 2.854,52 m2 propiedad Trinidad Cantalejos de Gomina, Alberto Esteban Gomina, ubicada calle Serradilla S/N°, 80,00m. al sur Calle Uno Bº Santa Cecilia costado Este, Alto Verde, San Martín, Mendoza. Abril: 27, hora: 16:30, Expediente Nº 393-D-2016
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 45,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 1005,24 m2 Propiedad María José Rodríguez Rico de Roca y María Teresa Edelmira Rafael Victoria Rodríguez Rico de Rolon, Calle Buenos Aires nº 138 Ciudad, San Rafael Abril 29, hora 17.00. Expte. 742-D-2016.
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 329,22 m2 Propiedad. María José Rodríguez Rico de Roca y María Teresa Edelmira Rafael Victoria Rodríguez Rico de Rolon, Calle 25 de Mayo nº 188 Ciudad, San Rafael. Abril 29, hora 17.30. Expte. 741-D-2016.
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 600 m2 aproximadamente, Mario Marcos Sarsotti, calle 25 de Mayo 311, Bowen, General Alvear. Expte: 554-D-2016. Abril: 29, hora: 17.00
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 15,00

Delma Gonzalez. Agrimensora, mensurará 47286 m2 aproximadamente, Mario Marcos Sarsotti, calle «M» a 608.33 m oeste calle 19, costado norte, Bowen, General Alvear. Expte. 555-D-2016. Abril 29, hora: 18.00,.
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurará 486.27 m2 aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: José Malve pretendiente: Rosa Serantes, Mitre 644, General Alvear. Limites: Norte: calle Mitre, Sur: Berta Aybar de Castro, Este: Ariel Alejandro Molero, Juana de Copado Molero, Gisela Elais Dezarnaud, Oeste: Claudio Vilchez Herrera. Expte 325 - D - 2016. Abril 29, hora 19
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 500.07m2 Propietario Omar Carrizo Vieytes 2626, lote 3 Manzana B Barrio Privado Lar de Vieytes Ciudad Maipú Abril 27, hora 17. Expte 6310-D-2016
Bto. 17036
20/21/22/4/2016 (3 Pub.) $ 30,00

()*

Agrim. Diego Basaldella mensurará 537.23 m2 de Hugo Aldo y Roberto Arnaldo Carrazco Ramirez en Taboada 1838, Drummond Luján. Expte. 5515-D-16. Mayo 2; 18 hs.
Bto. 17027
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 15,00

()*

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 4000 m2 Titulo 1 y 6000 m2 Titulo 2 aproximadamente parte de mayor extensión fundo enclavado de «Dos Puentes S.A.» Titulo 1 y de María Laura María Jose y Jose Maria Videla Saenz Título 2 pretendidos por Francisca del Rosario, Angela Rosa, Margarita del Carmen, Juan Luis, Vicente Rafael Augusto y Jose Antonio Muñoz gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Callejón de servidumbre con salida a Los Sauces sin nº Los Sauces Tunuyan ubicada a 300 metros al sur de Calle Miguel Silva y a partir de ese punto 2365 metros al oeste por callejón de servidumbre costado sur. Límites Norte Dos Puentes S.A. Sur Maria Laura Maria Jose y Jose Maria Videla Saenz Este los propietarios Oeste Arnaldo Hugo Maldonado y Dos Puentes S.A. Abril 30; hora 11. Expediente 711-D-2016.
Bto. 17027
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 135,00

()*

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 2402,02 m2 (Para gestión de título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietario Sociedad Garritano Hermanos Soc. de Responsabilidad Limitada, pretendidos por Garritano Ruben Edgardo. Ubicación: San Martín 1450, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Papineau Aerolinda, Daniel Enrique Lopez, Cejas Saul Juan M. y Carlos Scopol y Otra. Sur: Di Cesare Rosina, Juan Manuel Talei, Aldo Diego Arreguez y Tasso Juan Carlos Domingo. Este: calle San Martin. Oeste: calle Taboada. Expediente Nº 6489-D-16. Abril 30, hora 9.
Bto. 17027
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 75,00

()*

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 25ha, aproximadamente parte mayor extensión Provincia de Mendoza, Pretendiente: Sergio Dardo Pereira, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: desde intersección oeste Ruta Provincial 61 y entrada al Dique El Carrizal seguir hacia el Oeste por Ruta 61 1259m, doblar al sur camino de tierra 1350m. El Carrizal, Luján de Cuyo. Mayo: 02, hora 9.30. Expediente: 6386-D-16. N, S, E, O.: Provincia de Mendoza.
Bto. 17027
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor Mensurará 24ha aproximadamente, Parte Mayor Extensión de Julio Fernando Ozan. Camino a la Crucesita 4.082m desde intersección con Ruta Provincial N° 82, 287m Suroeste, 288m Noroeste, 150m Suroeste, 531m noroeste y 90m suroeste. El Challao, Las Heras. Abril 30, hora: 13.30. Expte.: 5952-D-16.
Bto. 17027
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 45,00

()*

Ingeniero Agrimensor Nicolás Testori mensurará 247.35m2 de Spero Humberto y Marcelina Eulalia Gonzalez, ubicados sobre calle Alejandro Aguado Nº 540, 6º Sección, ciudad, capital. Día abril 30, hora 10.00. Expediente 6170-D-2016
Bto. 17094
21/22/25/4/2016 (3 Pub.) $ 30,00

Avisos Ley 11.867

Aviso: que Capasso, Lorena, domicilio legal en calle 25 de Mayo 1524 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, vende a Buxo, Miguel Angel, con domicilio legal en Pringles 218 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio del rubro kiosco y despensa, sito en calle 9 de Julio 1498 de la Ciudad de San Rafael libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
Bto. 14956
19/20/21/22/25/4/2016 (5 P.) $ 125,00

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Bernués Flavia Debora, D.N.I. 32133257. Domicilio Las Heras 1152, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor del Sr. Castañeda Lautaro, D.N.I. 31466983. Domicilio Paula Sarmiento 190, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro Hotelería, ubicado en Day 256, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Day 256, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza.
Bto. 14973
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 125,00

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11867 la Sra. Ana Ferraris DNI 16.555.956 con domicilio en calle Zaragoza 2082 Godoy Cruz Mendoza, anuncia el cambio de titularidad del comercio domiciliado en calle Juan Francisco Cobos 1530 de Guaymallén Mendoza, a favor de GISIS S.A. CUIT 30-71029062-4 con igual domicilio. Destinado al rubro monitoreo de alarmas. Para reclamos se fija el domicilio de calle Juan Francisco Cobos 1530 Guaymallén - Mendoza. Ferraris, Ana Claudia DNI 16.555.956.
Bto. 84953
19/20/21/22/25/4/2016 (5 Pub.) $ 125,00

A los efectos previstos por la Ley 11.867, Lineal S.A., CUIT 30-71090510-6, con domicilio en ca-

lle José Vicente Zapata 165, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, hace saber que transfiere la Habilitación Municipal del Establecimiento, otorgada por la Municipalidad de Guaymallén, a **SUD FUSSIÓN SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.,** CUIT 30-71511191-4, con domicilio en José Vicente Zapata 165, Dorrego Guaymallén, Mendoza.
Bto. 17018
20/21/22/25/26/4/2016 (5 P.) $ 100,00

Avisos Ley 19.550

()*

PAPAKOLES S.A. - Mediante acta de fecha 7 de abril, de 2016, escritura número catorce, aceptaron sus cargos los directores suplentes designados en acta constitutiva de fecha 07/03/2016. Directores Suplentes: Martín Omar Tillar, argentino, soltero, D.N.I. 23.173.45; 42 años de edad, contador público, con domicilio en San Isidro Nº 3034, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, Enrique Guillermo Ribbert, argentino, soltero, D.N.I. 26.495.636, 38 años de edad, licenciado en administración, con domicilio en Pueyrredón N° 525, planta alta, Departamento 6, Capital, Provincia de Mendoza y Carlos Alberto De Lucia, argentino, casado, D.N.I. 20.111.397; 47 años de edad, Ingeniero en Electrónica y Electricidad, con domicilio en Elena de Roffo N° 3121, Distrito Pte. Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Todos los directores fijaron domicilio especial (art. 256 LSC) en calle España 1.091, piso 6, departamento 6, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza.
Bto. 17001
21/4/2016 (1 Pub.) $ 50,00

()*

PROVIDER S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2015 se procedió a la elección de autoridades resultado electos como Director Titular con el cargo de Presidente el señor Roberto Angel Corazza, argentino, viudo, con DNI 8.512.633 CUIT 20-08512633-5, nacido el 18/04/1951, domiciliado en Juan B. Justo 1283, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; y como Director Suplente el señor Leonardo Antonio Corazza, argentino, divorciado, con DNI 25.167.506 CUIT 20-25167506-7, nacido el 15/03/1976, domiciliado en calle 1° de Mayo 1823, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, ambos con mandato por tres ejercicios.
Bto. 84984
21/4/2016 (1 Pub.) $ 30,00

()*

MANANTO S.A. - En asamblea ordinaria de accionistas Nº 12 realizada con fecha 18 de abril de 2016, se aceptó la renuncia de los miembros del directorio y se produjo la renovación del mismo. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: señor Manuel Antonio Henríquez, D.N.I. 16.059.347; Director Suplente: Señor Héctor Daniel Peralta, D.N.I. 17.295.220, quienes permanecerán en sus cargos hasta el 18 de abril de 2.019. En dicha asamblea tambien se ratificó el domicilio de la sede social de la sociedad el cual se establece en calle El Internacional Nº 2.273, Barrio Ferroviario, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.
Bto. 17061
21/4/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

«FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECO-» comunica que con fecha 20 de Noviembre del 2015, por Acta de Reunión de Consejo de Administración Nº 2, se resolvió modificar los siguientes aspectos: 1°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Lavalle Nº 1040, Departamento Gral. San Martín, Pcia. Mendoza. 2º) Consejo de administración. Nuevas autoridades: Presidente: Dana Terranova; Vicepresidente: Juan Cruz Terranova; Secretario: Nicolás Schilardi; Tesorero: Javier Di Settimio; Primer Vocal: Antonella Pantone; Segundo Vocal: Juan Manuel Terranova.
Bto. 17068
21/4/2016 (1 Pub.) $ 25,00

()*

SAFE S.A. (Artículo 60 Ley 19550) - Mendoza, siendo las diez horas del día 21 de diciembre del dos mil quince, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en Huarpes 1973 -Capital- Provincia de Mendoza, los accionistas que conforman SAFE SOCIEDAD ANÓNIMA que representan la totalidad del capital social, y manifiestan la designación del nuevo Directorio quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: la Señora AIDA BEATRIS SELTZER, Vicepresidente: DARIO ELICER FEDERMAN y Director Suplente: Señor ADRIAN JAVIER FEDERMAN, para ocupar los cargos directivos por un nuevo periodo de tres ejercicios.
Bto. 17071
21/4/2016 (1 Pub.) $ 30,00

()*

PRAGA S.R.L. - Que con fecha 19 de abril del 2016 se realizó la modificación y adecuación del contrato social de «Praga SRL» y deciden modificar la denominación de la sociedad, clausula segunda, artículo primero, artículo el Artículo cuarto del contrato social, y el artículo Quinto, eliminar el artículo 16, agregar la clausula quinta y correr la enumeración de las clausulas siguientes. Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de pesos Cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), dividido en 500 cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una de valor nominal, de un voto por cada cuota.
Bto. 17076
21/4/2016 (1 Pub.) $ 30,00

()*

VALLE DEL SOL S.R.L. - En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 19 días del mes de abril del dos mil dieciséis, por acta de subsanación del contrato social de vale del sol SRL, se decide modificar la denominación de la sociedad, y la cláusula segunda, el artículo primero, artículo cuarto, artículo quinto y artículo 16, agregando la cláusula quinta y corriendo la numeración de las clausulas siguientes, del contrato social suscripto en fecha 12/4/2016. En virtud de lo expuesto, por unanimidad resuelven modificar la denominación social de «Valle del Sol SRL» por la de «Catedral del Sur SRL», y los artículos y cláusulas correspondientes.
Bto. 17075
21/4/2016 (1 Pub.) $ 35,00

()*

BR EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - Comunica que por Asamblea de fecha 03/03/2016 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: Teresa Martínez, argentina, D.N.I. N° 3.043.661 y Director Suplente: Sofia Berron, argentina, D.N.I. Nº 38.475.871, quienes se desempeñarán como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2018, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)».
Bto. 17098
21/4/2016 (1 Pub.) $ 25,00

()*

«RUMAVIAL S.R.L. - Renuncia - Designación Gerente». «Rumavial SRL», comunica que por Acta Reunión de Socios, formalizada en Libro Reunión de Socios Nº 1, en fecha 11-04-2016, se procedió a: I) Renuncia de gerente a partir de la fecha, por el socio Miguel Angel Sorroche; y II) Designación de gerente para ejercer el cargo a partir de la fecha, por plazo indeterminado, al socio Norma Beatriz Fajardo. Sociedad Inscripta por Resolución 2088 con fecha 29-07-2015, Expediente 181-R-2013-00920, en Matricula 24059-P.
Bto. 14946
21/4/2016 (1 Pub.) $ 25,00

()*

RADIO DE CUYO S.A. - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 1999, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2016, se procedió a recomponer el equilibrio patrimonial / aumento del capital social hasta la suma de $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), por capitalización de aportes irrevocables, y a modificar el Estatuto Social.
Bto. 17096
21/4/2016 (1 Pub.) $ 20,00

Audiencia Pública

()*

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34º y 34° bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado pedidos de acuerdo para designar:
Expte. 67545 - Juez de la Segunda Cámara del Crimen, 2º CJ, Dr. *Néstor Ariel Murcia*, D.N.I. Nº 20.115.906. «Art. 34 bis-
En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes,

acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.» Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad. Senador. Dr. Marcelo Rubio Presidente Legislación y Asuntos Constitucionales.
21/4/2016 (1 Pub.) S/cargo

Licitaciones

()*

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD
DESARROLLO SOCIAL
Y DEPORTE
HOSPITAL PEDIATRICO
«Dr. HUMBERTO J. NOTTI»
Licitación Pública

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte. 2228D16 E 01
Apertura: 2 de mayo de 2016
Hora: 11:15
Insumos para inmunoseroligía y virología
Valor del Pliego: $ 316,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Avda. Bandera de Los Andes 2603, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar. (2228 CUC.255)
21/4/2016 (1 P.) S/Cargo

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 101/16
Expte. Nº 862/2016

Llainese a Licitación Pública, para convenir la Provisión de Materiales y Mano de Obra, con destino a la «Obra; Red Cloacal en Zona de Expansión Urbana y Predio Municipal», ubicado en calle Miguez, de nuestro Departamento; para el día 17/05/16, a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.431.023,02.
Precio del Pliego: $ 34.310,23.
Venta de Pliego: hasta cinco (5) día hábil antes de la apertura.
Entrega de Oferta: Una (1) hora antes de la fecha de la apertura.
Requerir la documentación e informes correspondientes en la Dirección de, Compras y Suministros, de Lunes a Viernes en horario de oficina. Gral. San Martín (Mza.), abril de 2.016.
20/21/4/2016 (2 Pub.) S/cargo

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a Licitación Pública para el siguiente servicio:
Licitación Pública N° 21-D4-15 - EX0021688/2015
Adquisición de camperas térmicas para el 4° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad.
Tipo de Licitación Pública
Día de apertura 16/05/2016
Hora de apertura: desde las 11:00 horas
Lugar de apertura Avda. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Presupuesto Oficial $ 900.000,00 (pesos: novecientos mil con 00/100)
Valor del pliego $ 0,00 (sin costo)
Fecha de entrega del Pliego a partir del 25/04/2016
Lugar de entrega del pliego Av. Pedro Molina 748 - 1º Piso - Mendoza (5500) - D.N.V.
Bto. 85000
20/21/4/2016 (2 Pub.) $ 80,00

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
Llamado a Licitación Pública

Obra: Mantenimiento Compuertas Dique Galigniana Segura
Expediente N°: 731.586
Presupuesto Oficial: $ 871.950,00
Fecha de Licitación: 10/05/2016
Apertura de Propuestas: 9:00 hs.
Lugar de Licitación: Sede Central
Precio de la carpeta: $ 800,00
La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación - Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España - Mendoza, donde se realizarán los actos licitatorios
20/21/4/2016 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
Licitación Pública Nº 1082/2015
Expediente: 413-S-2016

Solicitante: Obras Públicas
Fecha de apertura: 12/5/2016 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 4.466.384,52
Valor del Pliego: $ 4.467.-
Asunto: "Ejecución de obras menores de infraestructura vial año 2016"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133167 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
20/21/4/2016 (2 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DE HACIENDA
Departamento de Licitaciones
(CUC) 613

Llama a licitación para el día hora que se detalla
Licitación Pública N° 25/2016
Expediente N° 215286/2016
Apertura: 28/04/2016 - Hora: 9:00
Objeto: «Adquisición de lubricantes para el Parque Automotor»
Valor del Pliego: $ 250
Licitación Pública N° 26/2016
Expediente N° 213728/2016
Apertura: 28/04/2016 - Hora: 11:00
Objeto: «Adquisición de módulos alimentarios»
Valor del Pliego: $ 1000
Licitación Pública N° 27/2016
Expediente N° 215449/2016
Apertura: 29/04/2016- Hora: 10:00
Objeto: «Adquisición de camperas impermeables para el Personal» Valor del Pliego: $ 200
Licitación Pública N° 28/2016
Expediente N° 204989/2015
Apertura: 06/05/2016- Hora: 10:00
Objeto: «Extensión red gas natural para vecinos Villa Chacón 2° Etapa» Valor del Pliego: $ 500
Para mayor información dirigirse al Departamento de Licitaciones - Lencinas y El Fuerte - Villa San Carlos.- T/ 02622-451234 - 451002 Interno N° 207 -
Cel. 02622-15560476. E-mail: mscdtolicitaciones@gmail.com
20/21/4/2016 (2 Pub.) s/cargo

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
BOLETÍN OFICIAL
Tarifa de publicaciones a partir del 19 de enero del 2016
Ley Nº 8.837

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 5,00 (cinco pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 5,70 (cinco pesos con 70/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	270,00
A.2 - Por semestre	$	450,00
A.3 - Por un año	$	900,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,75 (tres pesos con 75/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 5,00 (cinco pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,75 (tres pesos con 75/100)

Saldo anterior	$	706.400,59
Entrada día: 20/04/2016	$	13.067,25
Total:	$	719.467,84

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar